

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación: 02054774 00000002
Fecha (AMB): 2002-12-27 17:04:28
Trámite: 002 PATENTES & 1 REGISTRO/ 329 COMPLETÉ
Inventor(es): PARA OTORGAR DE NUEVO PATENTE

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ M. _____

Re PI.-GLOBOTECH DISPLAYS CORP.-Solicitud de Patente de
Inención para "SISTEMA DE ESTACIONES DESARMABLES.
ULTRALIVIANAS. PARA EXHIBIR ARTICULOS Y ATENDER
CLIENTES".-Clase A.47E.- Expediente número 02-054.774.-

1 Me refiero a mi memorial de 18 de Septiembre de 2002

2 Por medio del presente, atentamente me permito presentar a ese Despacho nuevamente, fotocopia, debidamente autenticada por el Notario Sexto del Circulo de Bogotá, del documento que acredita al suscrito y/o al doctor GUSTAVO TAMAYO y/o a la doctora ANGELA MARIA RESTREPO, en los términos del párrafo 1 del Artículo 543 del Decreto-Ley 410 de 1971, como apoderados de la sociedad **GLOBOTECH DISPLAYS CORP.**, organizada y existente de conformidad con las Leyes de las Islas Vírgenes Británicas y domiciliada en Tortola, Islas Vírgenes Británicas, dentro del asunto de la referencia

3 Con el texto del documento mencionado presento así mismo, fotocopias, debidamente autenticadas por el Notario Sexto del Circulo de Bogotá de

(a) Documento de poder otorgado por las sociedades WHTESTONE LTD y WALDORF LTD quienes actuan como directoras de la

sociedad GLOBOTECH DISPLAYS CORP al señor Rafael Bernal Gutiérrez en donde se nombra a éste como apoderado general de la mencionada sociedad, otorgándole, entre otras, las facultades de nombrar y constituir toda clase de agentes, apoderados, letrados, generales y especiales, delegando todas o parte de las facultades conferidas y revocar tales delegaciones,

- (b) Estatutos de la sociedad GLOBOTECH DISPLAYS CORP , con los cuales se certifica la existencia, representación y ejercicio del objeto social de la sociedad anteriormente nombrada, junto con su traducción al castellano,
- (c) Certificado del Agente Registrado por medio del cual se certifica que los estatutos y su traducción arriba mencionados, son copia de los originales en Inglés,
- (d) Certificado Notarial del Notario público Octavo del Circuito de Panamá de fecha 21 de Junio de 2002, mediante el cual se autentica la firma del agente registrado, y
- (e) Certificado de la Apostilla de fecha 21 de Junio de 2002, por medio del cual se autentica la firma del mencionado Notario público

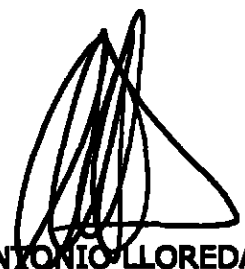
4 La presentación del anterior documento de poder tiene como único objeto el de subsanar un error de transcripción al haberse erróneamente solicitado en mi memorial de 18 de Septiembre de 2002,

se me reconociera la calidad de **Representante Legal** de la sociedad arriba mencionada, cuando lo que realmente se me otorga por parte del apoderado general de dicha sociedad, señor Rafael Bernal, es un poder especial, tal como se desprende del texto del mismo

En virtud de lo anterior, ruego a ese Despacho reconocerme personería para obrar como apoderado especial de la sociedad **GLOBOTECH DISPLAYS CORP.** dentro del presente asunto

5 Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad

Señor Superintendente,



JOSE ANTONIO LLOREDA
A P 10 784
Código 231

Señor

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. _____ S. _____ M. _____

Yo RAFAEL G BERNAL GUTIERREZ mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi carácter de apoderado general de GLOBOTECH DISPLAYS CORP, sociedad constituida de conformidad con las leyes de las Islas Virgenes Británicas domiciliada en Tortula Island Islas Virgenes Británicas, atentamente manifiesto a usted que confiero poder especial a los doctores JOSE ANTONIO LLOREDA y/o ANGELA MARIA RESTREPO y/o GUSTAVO TAMAYO abogados titulados e Inscritos, para solicitar y obtener a nombre de mi representada, patente de privilegio de invención para el invento denominado

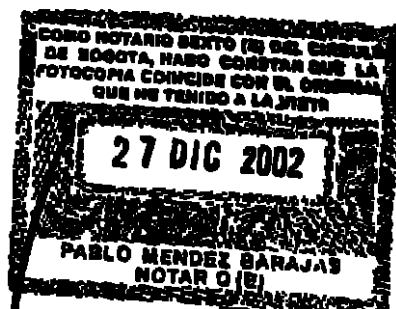
SISTEMA DE ESTACIONES DESARMABLES,

ULTRALIVIANAS, PARA EXHIBIR ARTICULOS Y ATENDER CLIENTES

Los apoderados quedan especialmente facultados para transigir recibir, desistir, sustituir interponer recursos y en general, para todo lo encaminado a la mejor defensa de los intereses de la sociedad en cuyo nombre hablo.

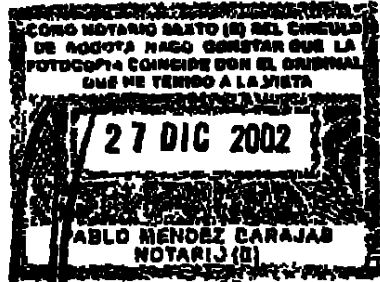
Atentamente


 RAFAEL G BERNAL GUTIERREZ
 C C No 19'145 883 de Bogota



ACEPTO:

JOSE ANTONIO LLOREDA LONDOÑO
C C No. 17.159 881 de Bogotá



DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
Arre lo...
un...
quien...



[Handwritten signature]
12 DIC 2002

REPUBLICA DE COLOMBIA

[Handwritten signature]

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTAFÉ...
HAGO CONSTAR QUE LA FIRMA...
[Handwritten signature: Jose Lloreda]
17159681
CON LA FIRMA REGISTRADA POR...
EN ESTA NOTARIA
16 DEC 2002



PODER

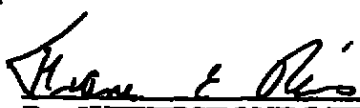
NOSOTROS, WHITESTONE LTD y WALDORF LTD Directores de GLOBOTECH DISPLAYS CORP ("la Compañía"), por este medio otorgamos, en nombre y representación de la Compañía, un poder general a favor de RAFAEL BERNAL GUTIERREZ, con pasaporte y cédula de ciudadanía número 19 145 883 ("el Apoderado") las siguientes facultades

Administrar la Compañía sin limitación alguna, mediante actos de simple administración como actos de disposición, celebrar o llevar a cabo en nombre de la Compañía, todos los actos de toda clase y descripción, y mas específicamente pero sin limitación alguna las expresadas a continuación

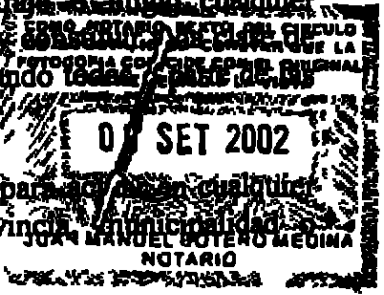
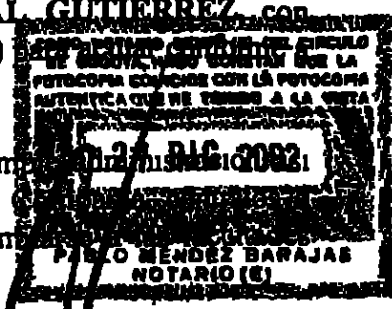
Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito, abrir o cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo, pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la Compañía, cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le pueda deber a la Compañía y extender los recibos correspondientes, abrir cuentas bancarias a nombre de la Compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Compañía, comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la Compañía, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la Compañía, girar y extender giros, pagarés y aceptaciones, transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la Compañía pueda estar involucrada y nombrar y designar a sus representantes, agentes, abogados, letrados y apoderados, generales y especiales, delegando todas y cada una de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el Apoderado en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

Emitido y firmado este día 28 de noviembre de 2000


Por WHITESTONE LTD - Director
Francis Pérez - Directora y Presidenta


Por WALDORF LTD - Director
Leticia Montoya - Directora y Secretaria



CA de PANAMA
BANCOS Y CREDITO
NACIONAL S.A.
CALLE 1006-00
P.O. BOX 945

Que dada la certeza de la identidad de (los) sujetos(a) que firmó (firmaron) el presente documento, su (s) firma(s) es (son) auténtica(s) (Arts. 821, 822, 823, 846, C.J.)

DEC 06 2007

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO
DE BOGOTA, ASO CONSTAN QUE LA
FOTOCOPIA QUE SE LE ENTREGA
QUE NO SE ENDO A LA ETS
09 SET 2002
AN MANUEL BOTERO MEDINA
NOTARIO

COMO NOTARIO SEÑORO DEL MUNICIPIO
 DE SBOOTA, HAGO CONSTAR QUE LA
 FOTOCOPIA COINCIDE CON LA FOTOCOPIA
 AUTENTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA
 EL 27 DIC 2002
 Relación
 PAOLO MENDEZ BARAJAS
 NOTARIO (U)

CERTIFICA

Que la firma que antecede y que dice

BORIS SUCRE BENJAMIN

es auténtica del funcionario que el día 6

de DICIEMBRE año 2.000

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 7 de DICIEMBRE año 2 000

100/ede.g

Firma del funcionario 09 SEP 1964

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento

USA

700

to, on la
1/25
of ingato
and dard
the R
we 2000

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2007 JUN 18 A 10 21

12345678910111213141516171819202122232425262728293031323334353637383940414243444546474849505152535455565758596061626364656667686970717273747576777879808182838485868788899091929394959697989910010110210310410510610710810911011111211311411511611711811912012112212312412512612712812913013113213313413513613713813914014114214314414514614714814915015115215315415515615715815916016116216316416516616716816917017117217317417517617717817918018118218318418518618718818919019119219319419519619719819920020120220320420520620720820921021121221321421521621721821922022122222322422522622722822923023123223323423523623723823924024124224324424524624724824925025125225325425525625725825926026126226326426526626726826927027127227327427527627727827928028128228328428528628728828929029129229329429529629729829930030130230330430530630730830931031131231331431531631731831932032132232332432532632732832933033133233333433533633733833934034134234334434534634734834935035135235335435535635735835936036136236336436536636736836937037137237337437537637737837938038138238338438538638738838939039139239339439539639739839940040140240340440540640740840941041141241341441541641741841942042142242342442542642742842943043143243343443543643743843944044144244344444544644744844945045145245345445545645745845946046146246346446546646746846947047147247347447547647747847948048148248348448548648748848949049149249349449549649749849950050150250350450550650750850951051151251351451551651751851952052152252352452552652752852953053153253353453553653753853954054154254354454554654754854955055155255355455555655755855956056156256356456556656756856957057157257357457557657757857958058158258358458558658758858959059159259359459559659759859960060160260360460560660760860961061161261361461561661761861962062162262362462562662762862963063163263363463563663763863964064164264364464564664764864965065165265365465565665765865966066166266366466566666766866967067167267367467567667767867968068168268368468568668768868969069169269369469569669769869970070170270370470570670770870971071171271371471571671771871972072172272372472572672772872973073173273373473573673773873974074174274374474574674774874975075175275375475575675775875976076176276376476576676776876977077177277377477577677777877978078178278378478578678778878979079179279379479579679779879980080180280380480580680780880981081181281381481581681781881982082182282382482582682782882983083183283383483583683783883984084184284384484584684784884985085185285385485585685785885986086186286386486586686786886987087187287387487587687787887988088188288388488588688788888989089189289389489589689789889990090190290390490590690790890991091191291391491591691791891992092192292392492592692792892993093193293393493593693793893994094194294394494594694794894995095195295395495595695795895996096196296396496596696796896997097197297397497597697797897998098198298398498598698798898999099199299399499599699799899910001001100210031004100510061007100810091010101110121013101410151016101710181019102010211022102310241025102610271028102910301031103210331034103510361037103810391040104110421043104410451046104710481049105010511052105310541055105610571058105910601061106210631064106510661067106810691070107110721073107410751076107710781079108010811082108310841085108610871088108910901091109210931094109510961097109810991100110111021103110411051106110711081109111011111112111311141115111611171118111911201121112211231124112511261127112811291130113111321133113411351136113711381139114011411142114311441145114611471148114911501151115211531154115511561157115811591160116111621163116411651166116711681169117011711172117311741175117611771178117911801181118211831184118511861187118811891190119111921193119411951196119711981199120012011202120312041205120612071208120912101211121212131214121512161217121812191220122112221223122412251226122712281229123012311232123312341235123612371238123912401241124212431244124512461247124812491250125112521253125412551256125712581259126012611262126312641265126612671268126912701271127212731274127512761277127812791280128112821283128412851286128712881289129012911292129312941295129612971298129913001

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

468979
NOVA F-14 APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

74 GOLF CDS PR25 DE 22 00

César E. Hernández Alamo
Consul General

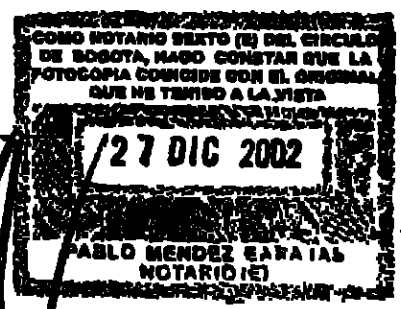
CERTIFICACION DEL AGENTE REGISTRADO

Nosotros, MOSSACK FONSECA & CO (BVI) LTD, en nuestra capacidad de Agente Registrado de GLOBOTECH DISPLAYS CORP ("la Compañia"), una Compañia Internacional de Negocios incorporada de acuerdo a las leyes de las Islas Virgenes Británicas el 28 de noviembre de 2000, identificada bajo el numero 418959, por este medio certificamos que los documentos adjuntos son copias de los originales en ingles con su traducción al español de

- 1 Certificado de Incorporación
- 2 Pacto Social y Estatutos

Fecha este dia 21 de junio de 2002

Darlene J. Bayne B
Darlene Bayne, a nombre de
MOSSACK FONSECA & CO (BVI) LTD
Agente Registrado



Yo Lic. Boris Sucre B Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula Numero 8-83-857

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad de (los) sujeto (s) que firmó (firmaron) el presente documento su (s) firma (s) es (son) auténticas. (Arts 834 835 836 859 C.J.)

JUN 21 2002

Panamá

LIC BORIS SUCRE BENJAMIN
Notario Público Octavo



APOSTILLAR

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1 Pas PANAMA
El presente documento público
2 He sido autenticado por el Notario Público
3 En la ciudad de Panamá a los 21 días del mes de Junio del año 2002
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Letra Autentica en el presente documento

TERRITORY OF THE BRITISH VIRGIN ISLANDS
THE INTERNATIONAL BUSINESS COMPANIES ACT
(CAP. 291)

CERTIFICATE OF INCORPORATION (SECTIONS 14 AND 15)

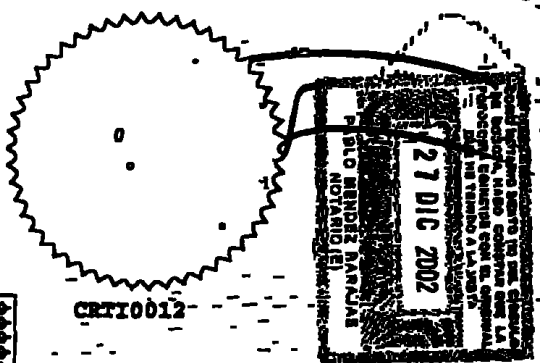
No. 418959

The Registrar of Companies of the British Virgin Islands HEREBY CERTIFIES
pursuant to the International Business Companies Act, Cap 291 that all
the requirements of the Act in respect of incorporation having been satisfied,

GLOBOTECH DISPLAYS CORP.

is incorporated in the British Virgin Islands as an International Business
Company this 28th day of November, 2000.

Given under my hand and seal at
Road Town, in the Territory of the
British Virgin Islands



CERT10012


REGISTRAR OF COMPANIES

TRADUCCIÓN

**TERRITORIO DE LAS ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
LEY DE COMPAÑÍAS INTERNACIONALES DE NEGOCIOS
(CAP 291)**

**CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN
(ARTÍCULOS 14 Y 15)**

Nº 418959

El Registrador de Compañías de las Islas Vírgenes Británicas, POR ESTE MEDIO CERTIFICA, conforme a la Ley de Compañías Internacionales de Negocios, Cap. 291 que habiendo sido satisfechos todos los requisitos de la Ley respecto a la incorporación,

GLOBOTECH DISPLAYS CORP.

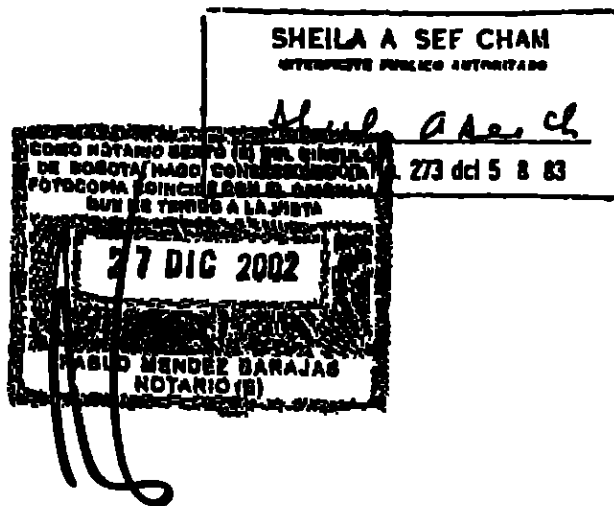
ha sido incorporada en las Islas Vírgenes Británicas como una Compañía Internacional de Negocios, este día 28 de noviembre de 2000

Otorgado bajo mi firma y sello en Road Town,
en el Territorio de las Islas Vírgenes Británicas

(fdo.) (ilegible)

**REGISTRADOR AUXILIAR DE
COMPAÑÍAS**

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN
IDIOMA INGLÉS PANAMÁ, 28 DE NOVIEMBRE DE 2000.





BRITISH VIRGIN ISLANDS

THE INTERNATIONAL BUSINESS COMPANIES ACT
(CAP 291)

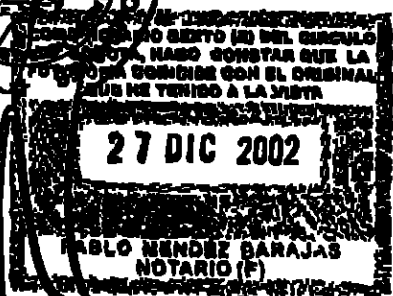
MEMORANDUM OF ASSOCIATION
AND
ARTICLES OF ASSOCIATION
OF

GLOBOTECH DISPLAYS CORP.

IBC NO 418959

Incorporated the 28th day of November 2000

MOSSACK FONSECA & CO (BVI) LTD
Tortola British Virgin Islands



BRITISH VIRGIN ISLANDS
THE INTERNATIONAL BUSINESS COMPANIES ACT
(CAP. 2911)

MEMORANDUM OF ASSOCIATION
OF
GLOBOTECH DISPLAYS CORP.

(The Company)

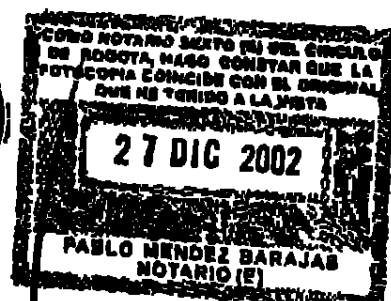
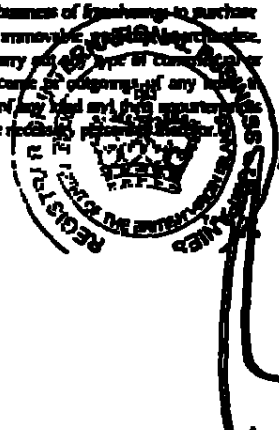
The Name of the Company is Globotech Displays Corp

The Registered Office of the Company is Akara Bldg. 74 De Cade Street, Wickham City L Road Town, Tortola, British Virgin Islands or such other place within the British Virgin Islands as the directors may from time to time determine

The Registered Agent of the Company is Messick Fonseca & Co. (B.V.I.) Ltd., P.O. Box 3136, Road Town, Tortola, British Virgin Islands or such other person or company being a person or company entitled to act as a Registered Agent as the directors may from time to time determine.

The objects for which the Company is established are:

- (a) To carry on the business of an investment company and for that purpose to acquire (by original subscription, contract, tender, purchase or exchange, underwriting) and to hold, in the name of the Company or of any nominee, share stocks, debentures, debenture stocks, bonds, notes, obligations or securities, and to subscribe for the same subject to such terms and conditions (if any) as may be thought fit.
- (b) To exercise and enforce all rights and powers conferred by or incident to the ownership of any such share stock obligations or other securities including without prejudice to the generality of the foregoing all such powers of vote or control as may be conferred by virtue of the holding by the Company of some special proportion of the issued or nominal amount thereof and to provide managerial and other executive supervisory and consultancy services for or in relation to any company in which the Company is interested upon such terms as may be thought fit.
- (c) To buy, own, hold, subdivide, lease, sell, rent, prepare building sites, construct, reconstruct, alter, improve, decorate, furnish, operate, maintain, reclaim or otherwise deal with and/or develop land and buildings and otherwise deal in real estate in all its branches, to make advances upon the security of land or houses or other property or any interest therein, and whether erected or in course of erection and whether on first mortgage or charge or subject to a prior mortgage or mortgages or charge or charges, and to develop land and buildings as may seem expedient but without prejudice to the generality of the foregoing.
- (d) To carry on the business of traders and merchants of any kind, nature or description, and the sale or rendering of related products and services, and the employment of the necessary personnel therefor.
- (e) Without prejudice to the generality of the foregoing paragraphs, to carry on the business of brokering to purchase, sell, exchange, lease, mortgage, hold, trade, invest in all kinds of movable or immovable property, merchandise, commodities, effects, products, services of any kind, nature or description, to carry out any type of commercial or financial operation, to receive and/or pay royalties, commissions and other income or remuneration of any kind, to purchase, construct, charter, own, operate, manage, administer transport vessels of any kind and/or aircraft, to employ and related services and agencies, to sell or render related services and employ the necessary personnel therefor.



- (f) To buy sell underwrite invest in exchange in otherwise acquire and to hold manage develop deal with and turn to account any bonds, debentures, shares (whether fully paid or not) stock options commodities futures, forward contracts, notes or securities of governments states, municipalities, public authorities or public or private limited or unlimited companies in any part of the world precious metals gems works of art and other articles of value and whether on a cash or margin basis and including short sales and to lend money against the security of any of the aforementioned property
- (g) To borrow or raise money from but not restricted to, banks by the issue of debentures debenture stock (perpetual or termable), bonds, mortgages, or any other securities founded or based upon all or any of the assets or property of the Company or without any such security and upon such terms as to priority or otherwise as the Company shall think fit.
- (h) To engage in any other business or businesses whatsoever or in any act or activity which are not prohibited under any law for the time being in force in the British Virgin Islands.
- (i) To do all such other things as are incidental to, or the Company may think conducive to, the attainment of all or any of the above objects.

And it is hereby declared that the intention is that each of the objects specified in each paragraph of this clause shall except where otherwise expressed in such paragraph, be an independent main object and be in nowise limited or restricted by reference to or inference from the terms of any other paragraph or the name of the Company

The Company has no power to,

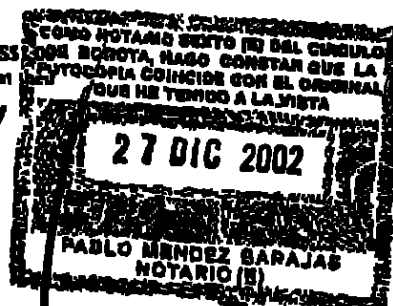
- (a) carry on business with persons resident in the British Virgin Islands,
- (b) own an interest in real property situate in the British Virgin Islands, other than a lease referred to in paragraph (e) of subsection (2);
- (c) carry on banking or trust business, unless it is licensed under the Banks and Trust Companies Act, 1990,
- (d) carry on business as an insurance or reinsurance company insurance agent or insurance broker unless it is licensed under an enactment authorising it to carry on that business,
- (e) carry on the business of company management unless it is licensed under the Company Management Act, 1990 or
- (f) carry on the business of providing the Registered Office or the Registered Agent for companies incorporated in the British Virgin Islands.

Paragraph (e) of subsection (2) set out in paragraph 5 (b) above refers to section 5 of the International Business Companies Act (CAP 291). According to paragraph (e) of subsection (2), an International Business Company shall not be treated as carrying on business with persons resident in the British Virgin Islands by reason that it holds a lease of property for use as an office from which to communicate with members or where books and records of the Company are prepared or maintained.

The Company Management Act 1990 referred to in paragraph 5 (e) above governs company management activities carried out in or from within the British Virgin Islands only

6. The shares in the Company shall be issued in the currency of the United States of America

7. The authorised capital of the Company is US\$50,000.00 divided into 50,000 shares with a par value of US\$1 each. The directors are duly empowered to issue shares as registered shares or to the bearer as they may in their discretion determine by resolution.



- 8 The shares shall be divided into such number of classes and series as the directors shall by resolution from time to time determine and until so divided shall comprise one class and series.
- 9 The directors shall by resolution have the power to issue any class or series of shares that the Company is authorized to issue in its capital, original or increased, with or subject to any designations, powers, preferences, rights, qualifications, limitations and restrictions.
- 10 Shares issued as registered shares may be exchanged for shares issued to bearer and shares issued to bearer may be exchanged for registered shares.
- 11 Where shares are issued to bearer the bearer identified for this purpose by the number of the share certificate shall be requested to give to the Company the name and address of an agent or attorney for service of any notice, information or written statement required to be given to members, and service upon such agent or attorney shall constitute service upon the bearer of such shares. In the absence of such name and address being given, it shall be sufficient for the purpose of service for the Company to publish the notice, information or written statement in a newspaper circulated in the British Virgin Islands or in a newspaper in the place where the Company has its principal office.
- 12 The liability of members of the Company is limited.
- 13 The Company may by resolution of its members or of its directors, amend or modify any of the conditions contained in this Memorandum of Association and increase or reduce the authorized capital of the Company in any way which may be permitted by law.

We, MOSSACK FONSECA & CO. (B.V.I.) LTD., of P.O. Box 3136, Road Town, Tortola, British Virgin Islands for the purpose of incorporating an International Business Company under the laws of the British Virgin Islands hereby subscribe our name to this Memorandum of Association.

NAME, ADDRESS AND DESCRIPTION OF SUBSCRIBER

MOSSACK FONSECA & CO. (B.V.I.) LTD.
Akens Bldg.
24 De Cusbo Street
Wickham Cay I
Road Town, Tortola
British Virgin Islands

Trust Company

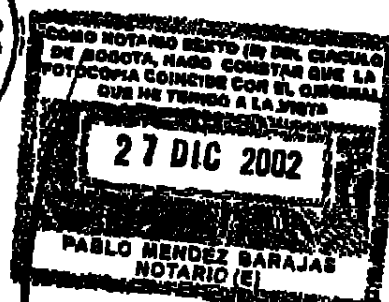
[Signature]
Aarjel T. Solomon
Assistant Secretary

Dated this 28th day of November 2002.

WITNESS to the above signature:

[Signature]
Dermot Hodge
Wickham Cay I
Road Town, Tortola
British Virgin Islands

Secretary



BRITISH VIRGIN ISLANDS
THE INTERNATIONAL BUSINESS COMPANIES ACT
(CAP 291)

ARTICLES OF ASSOCIATION

OF

GLOBOTECH DISPLAYS CORP

(The Company)

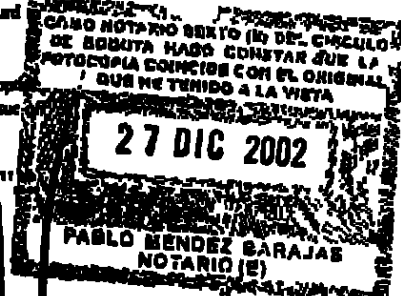
1. References in these Regulations to the Act shall mean The International Business Companies Act (Cap. 291). The following Regulations shall constitute the Regulations of the Company. In these Articles, words and expressions defined in the Act shall have the same meaning and, unless otherwise required by the context, the singular shall include the plural and vice versa, the masculine shall include the feminine and neuter and references to persons shall include corporations and all legal entities capable of having a legal existence.

SHARES

2. The authorized capital of the Company is US\$50,000.00 divided into 50,000 shares with a par value of US\$1.00 each. The directors are duly empowered to issue shares as registered shares or to the bearer as they may at their discretion determine by resolution.
3. Every person whose name is entered as a member in the share register being the holder of registered shares, and every person who subscribes for shares issued to bearer, shall be entitled to a certificate signed by the director(s) or officer(s) so authorized and under the common seal of the Company, specifying the share or shares held and the par value thereof provided that in respect of a registered share, or shares, held jointly by several persons, the Company shall not be bound to issue more than one certificate, and delivery of a certificate for a share to one of several joint holders shall be sufficient delivery to all.
4. In the case of bearer shares, each certificate for shares issued to bearer shall carry an identifying number, and the Company shall maintain a register of the name and address of an agent or attorney which may be given to the Company by the bearer identified for this purpose by such identifying number, for service of any notice, information or written statement required to be given to members.
5. If a certificate is worn out or lost, it may be renewed on production of the worn-out certificate, or on satisfactory proof of its loss together with such indemnity as the directors may reasonably require. Any number receiving a share certificate shall indemnify and hold the Company and its officers harmless from any loss or liability which it or they may incur by reason of wrongful or fraudulent use or representation made by any person by virtue of the possession of such certificate.

SHARE CAPITAL AND VARIATION OF RIGHTS

6. Subject to the provisions of these Articles, the issued shares of the Company (whether forming part of the original or any increased capital) shall be at the disposal of the directors who may offer, allot, grant options over or otherwise dispose of them to such persons at such times and for such consideration, being not less than the par value of the shares being disposed of, and upon such terms and conditions as the directors may determine.
7. Without prejudice to any special rights previously conferred on the holders of any existing shares or class of shares, any share in the Company may be issued with such preferred, deferred or other special rights, or such restrictions, whether in regard to dividend, voting, return of capital or otherwise, as the directors may from time to time determine.
8. Subject to the provisions of the Act in this regard, shares may be issued on the terms that they are redeemable or at the option of the Company, liable to be redeemed on such terms and in such manner as the directors before or at the time of the issue of the shares may determine.



10 The stock shall be redeemed and such share at a premium

11 The total amount of the capital is fixed at the time of the incorporation and shall not be increased by the directors or the shareholders. The total amount of the capital shall be paid up by the shareholders at the time of the incorporation and shall not be increased by the directors or the shareholders.

12 All rights conferred upon the holders of the shares of any class issued with preferred or other rights shall not be affected by the issue of shares of any other class, but the rights of the holders of shares of any class shall not be affected by the issue of shares of any other class.

13 Except as required by law, no person shall be recognized by the Company as holding any share upon any trust and the Company shall not be bound by or be compelled in any way to recognize (even when having notice thereof) any equitable, contingent, future or partial interest in any share or any interest in any fractional part of a share or (except only as by these Regulations or by law otherwise provided) any other rights in respect of any share except an absolute right to the entirety thereof by the registered holder.

TRANSFER OF SHARES

14 Registered shares in the Company may be transferred by a written instrument signed by the transferor and containing the name and address of the transferee or in such other manner or form and subject to such evidence as the directors shall consider appropriate. Shares issued to bearer shall be transferred by delivery of the certificate evidencing same.

15 The holder of registered shares may request that such shares be exchanged for shares issued to bearer and the directors shall cancel the certificates evidencing registered shares and the entry in the share register and instead issue a certificate evidencing shares issued to bearer with and subject to such evidence of intent as the directors may consider appropriate.



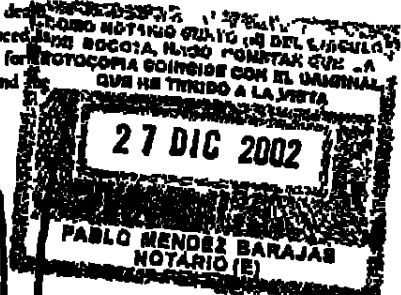
16 The holder of a certificate evidencing shares issued to bearer may request that such shares be exchanged for registered shares and the directors shall cancel the certificate evidencing shares issued to bearer and instead issue a certificate evidencing registered shares and enter the name and address of the holder thereof in the share register with and subject to such evidence of intent as the directors may consider appropriate.

17 Upon receipt of notification of any change of name and address of any agent or attorney given to the Company for the purpose of service of any notice, information or written statement required to be given to members, identified by reference to the number of the certificate to bearer, the directors shall forthwith amend the register maintained for that purpose.

TRANSMISSION OF SHARES

18 The personal representative, guardian or trustee as the case may be of a deceased, incompetent or bankrupt sole holder of a registered share shall be the only person recognized by the Company as having any title to the share. In the case of a share registered in the names of two or more holders, the survivor or survivors, and the personal representative, guardian or trustee as the case may be of the deceased, incompetent or bankrupt, shall be the only person(s) recognized by the Company as having any title to the share but they shall not be entitled to exercise any rights as a member of the Company until they have proceeded as set forth in the following two Regulations.

19 Any person becoming entitled by operation of law or otherwise to a share or shares in consequence of the death, incompetence or bankruptcy of any member may be registered as a member upon such evidence being produced as may reasonably be required by the directors. An application by any such person to be registered as a member for the purposes shall be deemed to be a transfer of shares of the deceased, incompetent or bankrupt member and the directors shall treat it as such.



- 19 Any person who has become entitled to a share or shares in consequence of the death, incompetency or bankruptcy of any member may instead of being registered himself request in writing that some person to be named by him be registered as a transferee of such share or shares and such request shall likewise be treated as if it were a transfer.

ACQUISITION OF OWN SHARES

- 20 Subject to the provisions of the Act in this regard, the directors may on behalf of the Company purchase, redeem or otherwise acquire any of the Company's own shares but only out of surplus or in exchange for newly issued shares of equal value or for such consideration as they consider fit, and either cancel or hold such shares as treasury shares. The directors may dispose of any shares held as treasury shares on such terms and conditions as they may from time to time determine. Shares may be purchased or otherwise acquired in exchange for newly issued shares in the Company.

ALTERATION IN CAPITAL

- 21 Subject to the terms of any resolution passed by the directors for the purpose of increasing the authorised capital of the Company such increased capital may be divided into shares of such respective amounts and with such rights or privileges (if any) as the directors think expedient.
- 22 Any capital raised by the creation of new shares shall be considered as part of the original capital and shall be subject to the same provisions as if it had been part of the original capital.
- 23 The directors may by resolution
- (a) consolidate and divide all or any of its share capital into shares of larger amount than its existing shares;
 - (b) cancel any shares which, at the date of the passing of the resolution, have not been taken or agreed to be taken by any person and diminish the amount of its authorised share capital by the amount of the shares so cancelled;
 - (c) sub-divide its shares or any of them into shares of smaller amount than is fixed by the Memorandum of Association and so that subject to the provisions of Regulation 10 the resolution whereby any share is sub-divided may determine that as between the holders of the shares resulting from such sub-division one or more of the shares may have such preferred or other special rights over or may have such qualified or deferred rights or be subject to any such restrictions as compared with the other or others as the Company has power to attach to unissued or new shares;
 - (d) subject to any confirmation or consent required by law, reduce its authorised and issued share capital or any capital redemption reserve fund or any share premium account in any manner.
- 24 Where any difficulty arises in regard to any consolidation and division under this Regulation, the directors may settle the same as they think expedient.

MEETINGS OF MEMBERS

- 25 The directors may convene meetings of the members of the Company at such times and in such manner and places as the directors consider necessary or desirable, and they shall convene such a meeting upon the written request of members holding more than 50 percent of the votes of the outstanding voting shares in the Company.
- 26 Seven days' notice at the least specifying the place, the day and the hour of the meeting and the general nature of the business to be conducted shall be given in the manner hereinafter mentioned to such persons whose names on the date the notice is given appear as members in the share register of the Company and to its agent or attorney of record of the holders of bearer shares having the right to vote at such meeting.
- 27 A meeting of the members shall be deemed to have been validly held notwithstanding that it is held in contravention of the requirement to give notice in Regulation 26, if notice of the meeting is waived by ninety percent of the votes of all shares having a right to attend and vote at the meeting.

COMO NOTARIO CERTO EN DEL CUMPLIMIENTO DE LO QUE HAN DE CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

27 DIC 2002

PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO (E)

The inadvertent failure of the directors to give notice of a meeting to a member or to the agent or attorney as the case may be, or the fact that a member or such agent or attorney has not received the notice does not invalidate the meeting.

PROCEEDINGS AT MEETINGS OF MEMBERS

No business shall be transacted at any meeting unless a quorum of members is present at the time when the meeting proceeds to business. A quorum shall consist of the holder or holders present in person or by proxy of not less than one third of the shares of each class or series of shares entitled to vote as a class or series thereon and the same proportion of the votes of the remaining shares entitled to vote thereon.

If within half an hour from the time appointed for the meeting a quorum is not present the meeting shall be dissolved.

At every meeting the members present shall choose someone of their number to be the Chairman. If the members are unable to choose a Chairman for any reason then the person representing the greatest number of voting shares present at the meeting shall preside as Chairman, failing which the oldest individual person shall take the chair.

The Chairman may with the consent of the meeting, adjourn any meeting from time to time, and from place to place but no business shall be transacted at any adjourned meeting other than the business left unfinished at the meeting from which the adjournment took place.

At any meeting a resolution put to the vote of the meeting shall be decided on a show of hands by simple majority unless a poll is (before or on the declaration of the result of the show of hands) demanded:

(a) by the Chairman, or

(b) by any member or members present in person or by proxy and representing not less than one tenth of the total voting rights of all the members having the right to vote at the meeting.

Unless a poll be so demanded a declaration by the Chairman that a resolution has, on a show of hands, been carried, and an entry to that effect in the book containing the minutes of the proceedings of the Company shall be sufficient evidence of the fact, without proof of the number or proportion of the votes recorded in favour of or against such resolution.

If a poll is duly demanded, it shall be taken in such manner as the Chairman directs, and the result of the poll shall be deemed to be the resolution of the meeting at which the poll was demanded. The demand for a poll may be withdrawn.

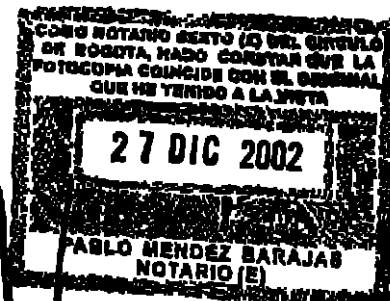
In the case of an equality of votes, whether on a show of hands, or on a poll, the Chairman of the meeting at which the show of hands takes place or at which the poll is demanded, shall be entitled to a second or casting vote.

VOTES OF MEMBERS

At any meeting of members, whether on a show of hands or on a poll, every holder of a voting share present in person or by proxy shall have one vote for every voting share of which he is the holder.

A resolution which has been notified to all members for the time being entitled to vote and which has been approved by a majority of the votes of those members in the form of one or more documents in writing or by telex, telegram, cable or other written electronic communication shall forthwith, without the need for any notice, become effectual as a resolution of the members.

If a committee be appointed for any member who is of unsound mind he may vote by his committee.



shall consist of such portion of the last year's remuneration as shall be agreed between such a director and the directors appointing him. A director holding office under his hand deposited with the Registrar of Companies may at any time revoke the appointment on which he is appointed by writing to the Registrar of Companies.

The directors may by resolution fix the remuneration of directors for any period not exceeding one year and any apportionment to the Company. The directors may also be paid travelling and other expenses properly incurred by them in attending and returning from meetings of the directors or in connection with the business of the Company as shall be approved by resolution of the directors.

43 Any director who, by request goes or resides abroad for any purposes of the Company or who performs services which in the opinion of the directors go beyond the ordinary duties of a director may be paid such extra remuneration (whether by way of salary commission participation in profits or otherwise) as shall be approved by resolution of the directors.

44 The Company may pay to a director who at the request of the Company holds any office (including a directorship) in or renders services to any company in which the Company may be interested, such remuneration (whether by way of salary commission, participation in profits or otherwise) in respect of such office or services as shall be approved by resolution of the directors.

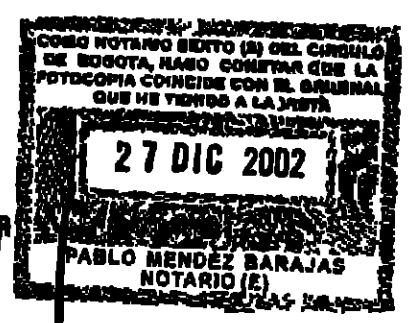
45 The office of director shall be vacated if the director

- (a) is removed from office by a resolution of members or by a resolution of directors or
- (b) becomes bankrupt or makes any arrangement or composition with his creditors generally or
- (c) becomes of unsound mind, or of such infirm health as to be incapable of managing his affairs, or
- (d) resigns his office by notice in writing to the Company

54. (a) A director may hold any other office or position of profit under the Company (except that of auditor) in conjunction with his office of director and may act in a professional capacity to the Company on such terms as to remuneration and otherwise as the directors shall arrange

(b) A director may be or become a director or other officer of or otherwise interested in any company promoted by the Company or in which the Company may be interested, as a member or otherwise and no such director shall be accountable for any remuneration or other benefits received by him as director or officer or from his interest in such other company. The directors may also exercise the voting powers conferred by the shares in any other company held or owned by the Company in such manner in all respects as they think fit, including the exercise thereof in favour of any resolutions appointing them, or any of their number directors or officers of such other company or voting or providing for the payment of remuneration to the directors or officers of such other company. A director may vote in favour of the exercise of such voting rights in the manner aforesaid, notwithstanding that he may be or be about to become, a director or officer of such other company and as such in any other manner in, or may be interested in the exercise of such voting rights in the manner aforesaid.

(c) No director shall be disqualified by his office from contracting with the Company either as vendor purchaser or otherwise, nor shall any such contract or arrangement entered into by or on behalf of the Company in which any director shall be in any way interested be voided nor shall any director so contracting or being so interested be liable to account to the Company for any profit realized by any such contract or arrangement by reason of such director holding that office or of the fiduciary relationship thereby established. The nature of a director's interest must be declared by him at the meeting of the directors at which the question of entering into the contract or arrangement is first taken into consideration, and if the director was not at the date of that meeting interested in the proposed contract or arrangement, or shall become interested in a contract or arrangement after it is made he shall forthwith after becoming so



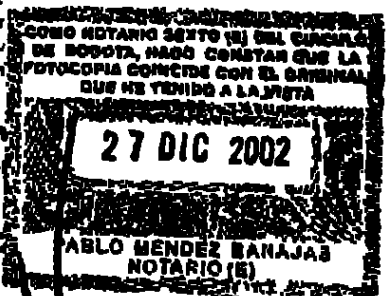
must advise the Company in writing of the fact and nature of his interest. A person is not to be liable by a Director that he is a member of a specified firm or company and is to be regarded as interested in any contract or transaction which may alter the fact of not be made with such firm or company shall (if such director shall give the same at a meeting of the Directors or full or casual meeting) secure that the same is brought up and read at the next meeting of the Directors or full or casual meeting of interest in relation to such contract or transaction with such firm or company. A Director may be counted as one of a quorum upon a motion in respect of any contract or transaction which shall make with the Company in which he is so interested as aforesaid and shall be upon such motion.

OFFICERS

5. The directors of the Company may by a resolution of directors appoint the following officers of the Company at such times as shall be considered necessary or expedient and such officers may consist of a President and one or more Vice Presidents a Secretary and a Treasurer and such other officers as may from time to time be deemed to be required. The officers shall perform such duties as shall be prescribed at the time of their appointment subject to the modification in such duties as may be prescribed by the directors thereafter but in the absence of any provision for such duties it shall be the responsibility of the President to manage the day to day affairs of the Company. The Vice Presidents to act in order of seniority in the absence of the President but otherwise to perform such duties as may be delegated to them by the President the Secretary to maintain the registers, minute books and records (other than financial records) of the Company and to ensure compliance with all procedural requirements imposed on the Company by applicable law and the Treasurer to be responsible for the financial affairs of the Company.
58. Any person may hold more than one office and no officer need be a director or member of the Company. The officers shall remain in office until removed from office by the directors whether or not a successor is appointed.
59. Any officer who is a body corporate may appoint any person as duly authorised representative for the purpose of representing it and of transacting any of the business of the officers.

POWERS OF DIRECTORS

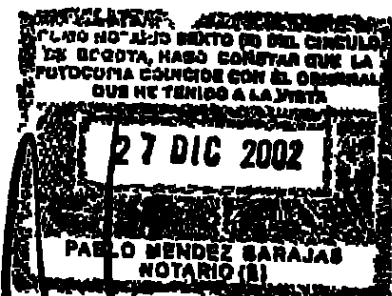
60. The business of the Company shall be managed by the directors who may pay all expenses incurred preliminary to and in connection with the formation and registration of the Company and may exercise all such powers of the Company as are not by the Act or by these Regulations required to be exercised by the members subject to any delegation of such powers as may be authorised by these Regulations and to such requirements as may be prescribed by resolution of the members, but no requirement made by resolution of the members shall prevail if it be inconsistent with these Regulations nor shall such requirement invalidate any prior act of the directors which would have been valid if such requirement had not been made.
61. The directors may entrust to and confer upon any director or officer any of the powers exercisable by them upon such terms and conditions and with such restrictions as they think fit and either collaterally with, or in the exclusion of their own powers, and may from time to time revoke withdraw alter or vary all or any of such powers. The directors may delegate any of their powers to committees consisting of such member or members of their body as they think fit, any committee so formed shall in the exercise of the powers so delegated conform to any regulations that may be imposed on it by the directors.
62. The directors may from time to time and at any time by power of attorney appoint any company firm or person or body of persons whether nominated directly or indirectly by the directors, to be the attorney or attorneys of the Company for such purposes and with such powers, authorities and discretions (not exceeding those which may be exercisable by the directors under these Regulations) and for such period and subject to such conditions as they may think fit and any such power of attorney may contain such provisions for the protection and benefit of the Company as the directors may think fit and may, also, contain any such provisions as to the delegation of all or any of the powers, authorities and discretions vested in them.
63. Any director who is a body corporate may appoint any person as duly authorised representative for the purpose of representing it at Directors Meetings and of transacting any of the business of the directors.



- 54 The Directors are authorized to open and operate bank accounts with banks, brokerage houses, savings and loan associations, credit institutions or any similar institution wherever located anywhere in the world. All cheques, promissory notes, drafts, bills of exchange and other negotiable instruments and all receipts for monies paid to the Company shall be signed, drawn, accepted, endorsed or otherwise executed as the case may be in such manner as the directors shall from time to time by resolution determine.
- 55 The directors may exercise all the powers of the Company to borrow money and to mortgage or charge its undertakings, property and uncalled capital or any part thereof to issue debentures, debenture stock and other securities whenever money is borrowed or as security for any debt, liability or obligation of the Company or of any third party.
- 56 The continuing directors may act notwithstanding any vacancy in their body save that if the number of directors shall have been fixed at two or more persons and by reason of vacancies having occurred among the directors there shall be only one continuing director he shall be authorized to act alone only for the purpose of appointing another director.

PROCEEDINGS OF DIRECTORS

- 57 The meetings of the directors and any committee thereof shall be held at such place or places as the directors shall decide.
- 58 The directors may elect a chairman of their meetings and determine the period for which he is to hold office: but if no such chairman is elected or if at any meeting the chairman is not present at the time appointed for holding the same the directors present may choose one of their number to be Chairman of the meeting.
- 59 The directors may meet together for the dispatch of business, adjourn and otherwise regulate their meetings as they think fit. Questions arising at any meeting shall be decided by a majority of votes: in case of an equality of votes the chairman shall have a second or casting vote. A director may at any time summon a meeting of the directors. If the Company shall have only one director the provisions hereinafter contained for meetings of the directors shall not apply but such sole director shall have full power to represent and act for the Company in all matters and in lieu of minutes of a meeting shall record in writing and sign a note or memorandum of all matters requiring a resolution of the directors. Such note or memorandum shall constitute sufficient evidence of such resolution for all purposes.
- 70. A director shall be given not less than seven days notice of a meeting of the directors.
- 71 Notwithstanding Regulation 70 above a meeting of directors held in contravention of that regulation shall be valid if a majority of the directors entitled to vote at the meeting have waived the notice of the meeting.
- 72 The inadvertent failure to give notice of a meeting to a director or the fact that a director has not received the notice does not invalidate the meeting.
- 73 A meeting of directors is duly constituted for all purposes if at the commencement of the meeting there are present in person or by alternate not less than one third of the total number of directors with a maximum of two.
- 74 If within half an hour from the time appointed for the meeting a quorum is not present, the meeting shall be dissolved.
- 75 Any one or more of the directors or any committee thereof may participate in a meeting of directors or of a committee of directors by means of a conference telephone or similar communications equipment allowing all persons participating in the meeting to hear each other at the same time. Participation by such means shall constitute presence in person at a meeting.
- 76 A resolution approved by a majority of the directors for the time being entitled to receive notice of a meeting of the directors or of a committee of the directors and taking the form of one or more documents in writing or by tele-



telegram, cable or other written electronic communication shall be as valid and effectual as if it had been passed at a meeting of the directors or of such committee duly convened and held, without the need for any minute.

INDEMNITY

Subject to the provisions of the Act and of any other statute for the time being in force, every director or other officer of the Company shall be entitled to be indemnified out of the assets of the Company against all losses or liabilities which he may sustain or incur in or about the execution of the duties of his office or otherwise in relation thereto, and no director or other officer shall be liable for any loss, damage or misfortune which may happen to the Company incurred by the Company in the execution of the duties of his office or in relation thereto.

SEAL

The directors shall provide for the safe custody of the common seal of the Company. The common seal when affixed to any instrument shall be witnessed by a director or any other person so authorised from time to time by the directors. The directors may provide for a facsimile of the common seal and approve the signature of any director or authorised person which may be reproduced by printing or other means on any instrument and it shall have the same force and validity as if the seal had been affixed to such instrument and the same had been signed as hereinbefore described.

DIVIDENDS AND RESERVES

The directors may by resolution declare a dividend, but no dividend shall be declared and paid except out of surplus and unless the directors determine that immediately after the payment of the dividend

- (a) the Company will be able to satisfy its liabilities as they become due in the ordinary course of its business and
- (b) the realisable value of the assets of the Company will not be less than the sum of its total liabilities, other than deferred taxes, as shown in the books of account, and its capital.

Dividends may be declared and paid in money, shares or other property.

In computing the surplus for the purpose of resolving to declare and pay a dividend, the directors may include in their computation the net unrealised appreciation of the assets of the Company.

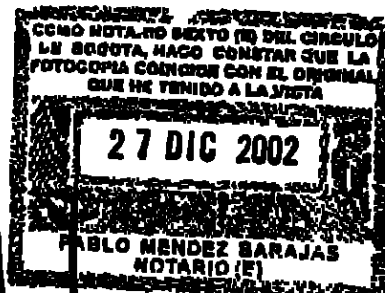
The directors may from time to time pay to the members such interim dividends as appear to the directors to be justified by the surplus of the Company.

Subject to the rights of the holders of shares entitled to special rights as to dividends, all dividends shall be declared and paid according to the par value of the shares in issue, excluding those shares which are held by the Company as treasury shares at the date of declaration of the dividend.

The directors may before recommending any dividend, set aside out of the profits of the Company such sums as they think proper as a reserve or reserves which shall at the discretion of the directors, be applicable for meeting contingencies or for any other purpose to which the profits of the Company may be properly applied and pending such application may at the like discretion, either be employed in the business of the Company or be invested in such investments as the directors may from time to time think fit.

If several persons are registered as joint holders of any share any of them may give effectual receipt for any dividend or other monies payable on or in respect of the share.

In the case of shares issued to bearer the directors may provide for the payment of dividend by reference to counterfoils or warrants issued with the certificate for such shares and the production of such dividend counterfoil or warrant shall evidence entitlement to receipt of such dividend in the same way and to the same extent as the production of the certificate itself. At the time of presentation of the counterfoil or warrant the directors may make



16

such further counterfoils or warrants as may be required to permit receipt by the holder thereof of subsequent dividends

87 No notice of any dividend that may have been declared shall be given to each member in manner hereinafter mentioned and all dividends unclaimed for three years after having been declared may be forfeited to the directors for the benefit of the Company

88 No dividend shall bear interest against the Company

BOOKS AND RECORDS

89 The Company shall keep such accounts and records as the directors consider necessary or desirable in order to reflect the financial position of the Company

90 The Company shall keep minutes of all meetings of directors, members, committees of directors, committees of officers and committees of members, and copies of all resolutions consented to by directors, members, committees of directors, committees of officers and committees of members

91 The books, records and minutes required by Regulations 89 and 90 shall be kept at the Registered Office of the Company or at such other place as the directors may determine and shall be open to the inspection of the directors at all times

92 The directors shall from time to time determine whether and to what extent and at what times and places and under what conditions or regulations the books, records and minutes of the Company or any of them shall be open to the inspection of members not being directors, and no member (not being a director) shall have any right of inspecting any book, record, minute or document of the Company except as conferred by Law or authorised by resolution of the directors

AUDIT

93 The directors may by resolution call for the accounts of the Company to be examined by an auditor or auditors to be appointed by them at such remuneration as may from time to time be agreed.

94 The auditor may be a member of the Company but no director or officer shall be eligible during his continuance in office

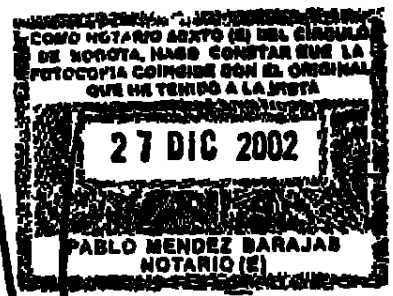
95 Every auditor of the Company shall have a right of access at all times to the books of accounts and vouchers of the Company and shall be entitled to require from the officers of the Company such information and explanations as he thinks necessary for the performance of his duties

96 The report of the auditor shall be annexed to the accounts upon which he reports, and the auditor shall be entitled to receive notice of and to attend, any meeting at which the Company's audited Profit and Loss Account and Balance Sheet is to be presented.

NOTICES

97 Any notice information or written statement required to be given to members shall be served,

- (a) in the case of members holding registered shares, by mail (air mail service if available) addressed to each member at the address shown in the share register and
- (b) in the case of members holding shares issued to bearer
 - (i) by mail (air mail service if available) addressed to the agent or attorney whose name and address has been given for service of notice by the bearer of the shares (identified for this purpose by the number of the share certificate), or



Handwritten signature or mark.

- (ii) in the absence of an address for service being given, or if the notice information or written statement cannot be served for any other reason, by publishing the notice information or written statement in the Gazette and in one or more newspapers published or circulated in the British Virgin Islands or in a newspaper where the Company has its principal office

98 All notices directed to be given to the members shall with respect to any registered share to which persons are jointly entitled, be given to whichever of such persons is named first in the share register and notice so given shall be sufficient notice to all the holders of such share

99 Any notice if served by post, shall be deemed to have been served within ten days of posting, and in proving such service it shall be sufficient to prove that the letter containing the notice was properly addressed and put into the Post Office

PENSIONS AND SUPERANNUATION FUNDS

100. The directors may establish and maintain or procure the establishment and maintenance of any non-contributory pension or superannuation funds for the benefit of and give or procure the giving of donations, gratuities, pensions, allowances or emoluments to any persons who are or were at any time in the employment or service of the Company or any company which is a subsidiary of the Company or is allied to or associated with the Company or with any such subsidiary or who are or were at any time directors or officers of the Company or of any such other company as aforesaid or who hold or held any salaried employment or office in the Company or such other company or any persons in whose welfare the Company or any such other company as aforesaid is or has been at any time interested, and to the wives, widows, families and dependents of any such person and may make payments for or towards the insurance of any such persons as aforesaid, and may do any of the matters aforesaid either alone or in conjunction with any such other company as aforesaid. A director holding any such employment or office shall be entitled to participate in and retain for his own benefit any such donation, gratuity pension, allowance or emolument.

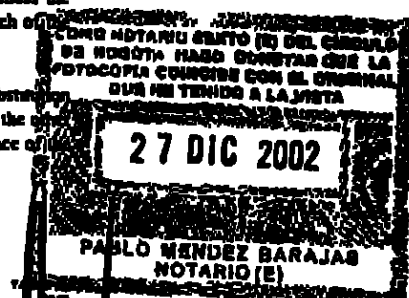
WINDING UP

101 If the Company shall be wound up, the Liquidator may in accordance with a resolution of members, divide among the members in specie or in kind the whole or any part of the assets of the Company (whether they shall consist of property of the same kind or not) and may for such purpose set such value as he deems fair upon any property to be divided as aforesaid and may determine how such division shall be carried out as between the members or different classes of members. The Liquidator may vest the whole or any part of such assets in trustees upon such trusts for the benefit of the contributors as the Liquidator shall think fit, but so that no member shall be compelled to accept any shares or other securities whereon there is any liability

ARBITRATION

102 Whenever any difference arises between the Company on the one hand and any of the members, their executors, administrators or assigns on the other hand touching the true intent and construction or the incidence or consequences of these presents or of the Act touching anything done or executed omitted or suffered in pursuance of the Act or touching any breach or alleged breach or otherwise relating to the premises or to these presents or to any ordinance affecting the Company or to any of the affairs of the Company such difference shall, unless the parties agree to refer the same to a single arbitrator be referred to two arbitrators one to be chosen by each of the parties to the difference and the arbitrators shall before entering in the reference appoint an umpire

103 If either party to the reference makes default in appointing an arbitrator either originally or by way of substitution (in the event that an appointed arbitrator shall die, be incapable of acting or refuse to act) for ten days after the other party has given him notice to appoint the same such other party may appoint an arbitrator to act in the place of the arbitrator of the defaulting party



AMENDMENT TO ARTICLES

104 The Company may alter or modify the conditions contained in these Regulations, as originally drafted or as amended from time to time by a resolution of either the Company member(s) or of the director(s)

We MOSSACK FONSECA & CO (BVI) LTD of P O Box 3136 Road Town, Tortola, British Virgin Islands for the purpose of incorporating an International Business Company under the laws of the British Virgin Islands hereby subscribe our name to these Articles of Association

NAME, ADDRESS AND DESCRIPTION OF SUBSCRIBER

MOSSACK FONSECA & CO. (BVI) LTD
Akara Bldg.
24 De Castro Street
Wickhams Cay I
Road Town, Tortola
British Virgin Islands

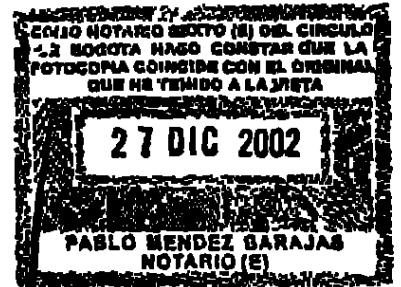
Trust Company


Amyel Ben Solomon
Assistant Secretary

Dated this 28th day of November 2000

WITNESS to the above signature


Dawnalee Hodge
Wickhams Cay I
Road Town, Tortola
British Virgin Islands
Secretary



TRADUCCIÓN

ISLAS VIRGENES BRITANICAS

LEY DE LAS COMPAÑÍAS INTERNACIONALES DE NEGOCIOS
(CAP 291)

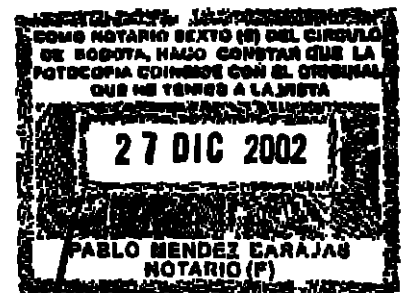
PACTO SOCIAL
Y
LOS ESTATUTOS
DE

GLOBOTECH DISPLAYS CORP

IBC N° 418959

Incorporada el día 28 de noviembre de 2000

MOSSACK FONSECA & CO (BVI) LTD
Tortola, Islas Vírgenes Británicas



Aparece estampado, en esta página y
en cada página del Pacto Social y los
Estatutos el sello siguiente
REGISTRADOR DE LAS COMPAÑÍAS
INTERNACIONALES DE NEGOCIOS,
GOBIERNO DE LAS ISLAS VIRGENES
BRITANICAS

ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

LEY DE COMPAÑÍAS INTERNACIONALES DE NEGOCIOS
(CAP 291)

PACTO SOCIAL

DE

GLOBOTECH DISPLAYS CORP.
("la Compañía")

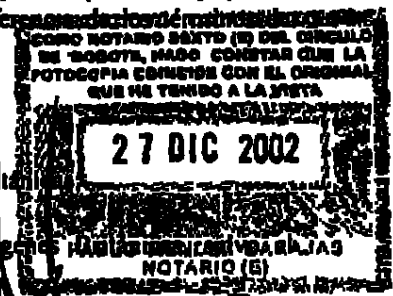
- 1 El nombre de la Compañía es Globotech Displays Corp
- 2 La Oficina Registrada de la Compañía será Akara Bldg., 24 De Castro Street, Wickhams Cay I Road Town, Tortola, British Virgin Islands, o cualquier otro lugar dentro de las Islas Vírgenes Británicas que los directores determinen de tiempo en tiempo.
- 3 El Agente Registrado de la Compañía será Mossack Fonseca & Co (BVI) Ltd, P.O. Box 3136, Road Town, Tortola, British Virgin Islands, o tal persona o compañía que fuere la persona o compañía que tiene derecho a actuar como Agente Registrado según lo que determinen de tiempo en tiempo los directores
- 4 Los objetos para los cuales se establece la Compañía son
 - (a) Llevar a cabo el negocio de una compañía inversionista, y a su efecto, adquirir (mediante suscripción original, contrato, oferta, compra, permuta o suscripción de valores) y ser tenedora, ya sea a nombre de la Compañía o de cualquier tercero, de acciones, obligaciones con o sin garantía, órdenes de pago, bonos, vales, pagarés, y otros efectos y títulos valores en general, y suscribir los mismos con sujeción a los términos y condiciones (si los hubiere) que considere convenientes; como NOTARIO SEXTO (S) DEL CIRCULO DE BOBOTA, HAYO CONSTAR QUE LA FIRMADA CON SU ORIGINAL EN EL LIBRO A LA FOLIA 21-21-2002
 - (b) Ejercer y hacer valer todos los derechos y facultades conferidos por o en virtud de cualesquiera de dichas acciones, participaciones, obligaciones u otros valores, sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, todos los derechos de voto o control conferidos en virtud de la tenencia por parte de la Compañía, de alguna participación especial de la cantidad emitida o nominal de los mismos, y proveer servicios administrativos, servicios ejecutivos, de supervisión o de asesoría para o en relación con cualquier actividad en la que la Compañía tenga alguna participación, en los términos que considere convenientes; como NOTARIO SEXTO (S) DEL CIRCULO DE BOBOTA, HAYO CONSTAR QUE LA FIRMADA CON SU ORIGINAL EN EL LIBRO A LA FOLIA 21-21-2002
 - (c) Comprar, tener en dominio, retener, subdividir arrendar vender, alquilar, preparar sitios de construcción, construir, reconstruir, alterar mejorar, decorar, amueblar, operar, mantener, reclamar, o de alguna otra forma comerciar en y/o urbanizar y desarrollar terrenos e inmuebles, y de otra forma comerciar en bienes raíces en todas sus ramas para efectuar acuerdos con la garantía de terrenos o casas u otros bienes o cualquier participación en los mismos, ya estuvieren edificados o en vías de edificación, ya estuvieren bajo una primera hipoteca o gravamen, o sujetos a una hipoteca o hipotecas o a un gravamen o gravámenes previos, y para urbanizar y desarrollar terrenos e inmuebles, según sea necesario, pero sin perjuicio de la generalidad de lo anterior
 - (d) Llevar a cabo negocios comerciales de cualquier clase naturaleza o descripción y la venta de productos o la prestación de servicios conexos, y la contratación del personal necesario

- (e) Sin perjuicio de la generalidad de los anteriores párrafos llevar a cabo el negocio de franquicias comprar, vender permutar, arrendar administrar, tener comerciar invertir en todo tipo de bienes muebles o inmuebles, mercancías productos básicos efectos, productos, servicios de cualquier tipo naturaleza o descripción llevar a cabo cualquier tipo de operación comercial o financiera recibir y/o pagar regalías comisiones y otros ingresos o egresos de cualquier tipo comprar construir fletar tener el dominio de, operar, dirigir administrar naves de transporte de cualquier tipo y sus accesorios así como los servicios y agencias conexos y vender o prestar servicios conexos y contratar el personal necesario para ello
- (f) Comprar, vender suscribir invertir en permutar o de otra forma adquirir y tener administrar desarrollar tratar con y sacar provecho de cualesquier bonos obligaciones, acciones (ya estén éstas totalmente pagadas o no), participaciones, opciones, productos básicos, entregas futuras contratos sobre entregas futuras, pagarés, o valores de gobiernos, estados municipalidades autoridades públicas o sociedades públicas o privadas, limitadas o no en cualquier parte del mundo, metales preciosos, gemas, obras de arte y otros artículos de valor, y ya sea a base de efectivo o a base de ganancias, e incluyendo ventas a corto plazo, y prestar dinero con la garantía de cualesquiera de los bienes antes mencionados
- (g) Tomar en préstamo o recaudar dinero de bancos, pero sin restringirse a ellos, mediante la emisión de obligaciones sin garantía (*debentures*), acciones emitidas por obligaciones (perpetuas o terminables), bonos, hipotecas, o cualesquiera otros valores fundados o basados en todos o en cualesquiera de los haberes o bienes de la Compañía, o sin tales garantías y bajo los términos en cuanto a prioridad u otros que la Compañía considere conveniente
- (h) Dedicarse a cualquier negocio o negocios, o a cualquier acto o actividad, que no estén prohibidos bajo ninguna ley actualmente en vigencia en las Islas Vírgenes Británicas.
- (i) Hacer cualesquiera otras cosas que sean incidentales, o que la Compañía considere conducentes, a lograr todos o cualesquiera de los objetos antes mencionados.

Y por este medio se declara que la intención es que cada uno de los objetos especificados en cada párrafo de esta cláusula, excepto donde se especifique lo contrario, sea un objeto principal independiente y que no esté limitado o restringido de ninguna forma, ya sea por referencia o por inferencia, a los términos de cualquier otro párrafo o del nombre de la Compañía

5 La Compañía no tiene facultad para

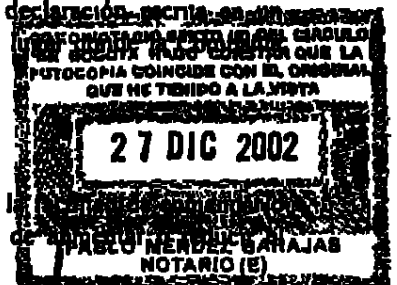
- (a) llevar a cabo negocios con personas residentes en las Islas Vírgenes Británicas
- (b) tener participación en bienes inmuebles ubicados en las Islas Vírgenes Británicas, arrendamiento al que se refiere el literal (e) del numeral (2)
- (c) dedicarse al negocio de banca o fideicomiso a menos que se le haya otorgado una licencia bajo la Ley sobre Bancos y Compañías Fiduciarias, 1990,
- (d) realizar operaciones como compañía de seguros o de reaseguros agente de seguros o corredor de seguros, a menos que se le haya otorgado una licencia autorizándola para realizar este tipo de negocios
- (e) realizar el negocio de administración de compañías a menos que se le haya otorgado una licencia bajo la Ley de Administración de Compañías 1990 ó
- (f) dedicarse al negocio de proveer la Oficina Registrada o el Agente Registrado para compañías incorporadas en las Islas Vírgenes Británicas



El literal (e) del numeral (2) que se menciona en el punto 5 (b) arriba se refiere al Artículo 5 de la Ley de Compañías Internacionales de Negocios (CAP 291) De acuerdo con el literal (e) numeral (2) del Artículo 5 no se considerará que una Compañía Internacional de Negocios ha llevado a cabo negocios con personas residentes en las Islas Virgenes Británicas por el solo hecho de haber arrendado un inmueble para usarlo como oficina desde la cual comunicarse con los accionistas o desde la cual llevar o mantener los libros y registros de la Compañía

La Ley de Administración de Compañías, 1990, a la que se refiere el punto 5 (e) arriba rige las actividades de administración de compañías realizadas en o desde las Islas Virgenes Británicas solamente

- 6 Las acciones de la Compañía se emitirán en la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América
- 7 El capital autorizado de la Compañía es de US\$50,000 00 divididos en 50 000 acciones con un valor nominal de US\$1 00 cada una. Los directores están debidamente facultados para emitir acciones nominativas o al portador, según determinen a su discreción mediante resolución
- 8 Las acciones estarán divididas en el número de clases y series que determinen de tiempo en tiempo los directores, mediante resolución, y hasta que así se dividan, comprenderán una sola clase y serie.
- 9 Los directores tendrán la facultad de emitir, por medio de una resolución, cualquier clase o serie de acciones que la Compañía esté autorizada a emitir de su capital, original o aumentado, con sujeción o bajo cualesquiera designaciones, poderes, preferencias, derechos, requisitos, limitaciones y restricciones
- 10 Las acciones emitidas en forma nominativa podrán ser cambiadas por acciones al portador, y las acciones emitidas al portador podrán ser cambiadas por acciones nominativas.
- 11 Cuando las acciones se emitan al portador, a su tenedor, identificado para este fin por el número del certificado de acción, se le pedirá que dé a la Compañía el nombre y la dirección de un agente o apoderado para notificación de cualquier aviso, información, o declaración escrita que se deba dar a los accionistas, y la notificación hecha a tal agente o apoderado se considerará como notificación hecha al tenedor de dichas acciones. En caso de que se omita dar dicho nombre y dirección a la Compañía, será suficiente para efecto de hacer la notificación que la Compañía publique el aviso, información o declaración escrita en un periódico de circulación en las Islas Virgenes Británicas y en un periódico del que tenga su oficina principal
- 12 La responsabilidad de los accionistas es limitada.
- 13 Mediante resolución de sus accionistas o de sus directores, la Compañía tendrá la facultad de modificar cualquiera de las condiciones contenidas en este Pacto Social y la de aumentar el capital autorizado de la Compañía en cualquier forma que la ley permita



NOSOTROS, MOSSACK FONSECA & CO (B.V.I.) LTD., de P.O. Box 3136 Road Town, Tortola, British Virgin Islands, con el fin de constituir una Compañía Internacional de Negocios bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas por este medio suscribimos nuestro nombre a este Pacto Social

NOMBRE, DIRECCION Y DESCRIPCION DEL SUSCRIPTOR

MOSSACK FONSECA & CO. (B.V.I.) LTD.
Akara Bldg.
24 De Castro Street
Wickhams Cay I
Road Town, Tortola
British Virgin Islands

Compañía Fiduciaria

(fdo.) (ilegible)
Annjel Flax-Solomon
Subsecretaria

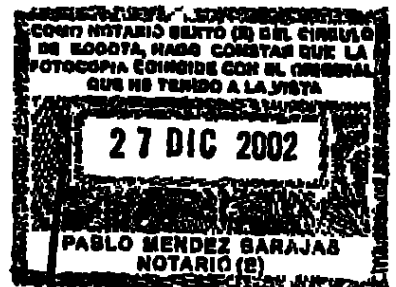
FECHADO este día 28 de noviembre de 2000

TESTIGO de la firma anterior

(fdo.) (ilegible)
Dewnales Hodge

Wickhams Cay I
Road Town, Tortola
British Virgin Islands

Secretaria



20

ISLAS VÍRGENES BRITANICAS
LEY DE COMPAÑIAS INTERNACIONALES DE NEGOCIOS
(CAP 291)

ESTATUTOS

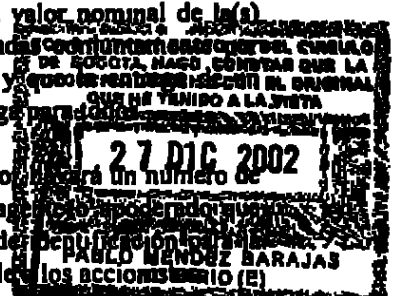
DE

GLOBOTECH DISPLAYS CORP.

("la Compañía")

- 1 Las referencias a la Ley que se hagan en estos Estatutos significarán la Ley de Compañías Internacionales de Negocios (CAP 291). Los siguientes Estatutos constituirán el Reglamento de la Compañía. En estos Estatutos, las palabras y expresiones definidas en la Ley tendrán el mismo significado y, a menos que se indique lo contrario según el contexto, el singular incluirá el plural y viceversa, el masculino incluirá el femenino y el neutro, y las referencias a personas incluirán a sociedades anónimas y a todas las entidades legales que estén capacitadas para tener una existencia legal

ACCIONES

- 2 El capital autorizado de la Compañía es de US\$50 000 00 dividido en 50,000 acciones con un valor nominal de US\$1 00 cada una. Los directores están debidamente facultados para emitir acciones nominativas o al portador, según a su discreción determinen mediante resolución
- 3 Toda persona cuyo nombre se registre como accionista en el Registro de Acciones y que sea tenedor de acciones nominativas, y toda persona que suscriba acciones emitidas al portador, tendrá derecho a un certificado firmado por el(los) director(es) o dignatario(s) autorizado(s) para ello, que llevará el sello social de la Compañía, con especificación de la acción o de las acciones tenidas y del valor nominal de la(s) misma(s), siempre y cuando respecto a una acción o acciones nominativas tenidas por una o varias personas la Compañía no estará obligada a emitir más de un certificado y respecto a acciones al portador un certificado por una acción a uno de varios tenedores conjuntos será suficiente entrega para el tenedor de la acción. 
- 4 En el caso de acciones al portador, cada certificado de acciones emitidas al portador llevará un número de identificación, y la Compañía llevará un registro del nombre y dirección de un accionista. El accionista podrá darle a la Compañía el portador identificado para este fin por tal número de identificación. La Compañía dará notificación de cualquier aviso, información o declaración escrita que haya que darle a los accionistas.
- 5 Si un certificado se deteriora o pierde se podrá renovar al presentarse el certificado deteriorado o prueba satisfactoria de su pérdida junto con la indemnización razonable que los directores requieran. Todo accionista que reciba un certificado de acciones indemnizará por cualquier pérdida y asumirá de cualquier responsabilidad a la Compañía y a sus dignatarios en las que ella y ellos pudieran incurrir por razón del uso fraudulento o declaración falsa por parte de cualquier persona en virtud de poseer dicho certificado

CAPITAL SOCIAL Y VARIACION DE DERECHOS

- 6 Con sujeción a las disposiciones de estos Estatutos las acciones no emitidas de la Compañía (ya sea que formen parte del capital original o del capital aumentado) estarán a la disposición de los directores quienes podrán ofrecerlas, asignarlas, conceder opciones sobre las mismas o de otra forma enajenarlas a personas

en las fechas, por el valor y bajo los términos y condiciones que los directores determinen pero no por menos del valor nominal de las acciones que estén enajenando

- 7 Sin perjuicio de cualesquiera derechos especiales que se hayan conferido previamente a los tenedores de cualesquiera acciones o clase de acciones existentes, cualquier acción en la Compañía podrá emitirse con los derechos preferenciales, diferidos u otros derechos especiales, o con las restricciones, ya sea respecto a dividendos, votos, devolución de capital u otros, que de tiempo en tiempo determinen los directores
- 8 Con sujeción a las disposiciones de la Ley sobre este aspecto, las acciones podrán emitirse como redimibles, o, a opción de la Compañía, sujetas a redención en los términos y en la manera que los directores determinen antes o en el momento de su emisión
- 9 Los directores podrán redimir cualesquiera de dichas acciones a un valor que exceda el valor nominal
- 10 Si en algún momento el capital autorizado se divide en diferentes clases de acciones (a menos que se establezca lo contrario en los términos de la emisión de las acciones de esa clase), los derechos adscritos a cualquier clase podrán, esté o no la Compañía en proceso de disolución, variar con el consentimiento por escrito de los tenedores de no menos del cincuenta y uno por ciento de las acciones emitidas de esa clase, y de los tenedores de no menos del cincuenta y uno por ciento de las acciones emitidas de cualquier otra clase de acciones que pudieran verse afectadas por tal variación
- 11 Los derechos conferidos a los tenedores de las acciones de cualquier clase emitidas con derechos preferenciales u otros, no serán considerados como variados por la creación o la emisión de más acciones a nivel *pari passu* con esas acciones, a menos que se indique explícitamente lo contrario en los términos de la emisión de las acciones de esa clase.
- 12 Salvo que lo exija la ley, ninguna persona será reconocida por la Compañía como tenedora de acciones en virtud de un fideicomiso, y la Compañía no estará comprometida ni obligada de manera alguna a reconocer (aun cuando se le hubiere dado aviso de ello) ningún interés equitativo, condicional futuro o parcial en cualquier acción, o cualquier interés en cualquier parte fraccionada de una acción o (excepto únicamente por disposición de estos Estatutos o de la ley) cualesquiera otros derechos respecto a una acción, excepto un derecho absoluto a la acción completa que tenga el tenedor registrado

TRASPASO DE ACCIONES

- 13 Las acciones nominativas de la Compañía podrán ser traspasadas mediante un certificado firmado por el cedente y que contenga el nombre y dirección del cesionario con sujeción a la evidencia que los directores consideren apropiada. Las acciones emitidas al portador serán traspasadas mediante la entrega del certificado que sirve de constancia de las mismas.
- 14 El tenedor de acciones nominativas podrá pedir que dichas acciones sean cambiadas al portador y los directores cancelarán el certificado que sirve de constancia de las acciones nominativas y su registro en el Registro de Acciones, y en su lugar emitirán un certificado que sirva de constancia de las acciones emitidas al portador con sujeción a la evidencia de la intención del accionista que los directores estimen conveniente.
- 15 El tenedor de un certificado que sirva de constancia de acciones emitidas al portador podrá solicitar que dichas acciones sean cambiadas por acciones nominativas, y los directores cancelarán el certificado de constancia de las acciones emitidas al portador, y en su lugar emitirán un certificado que sirva de constancia de acciones nominativas e incluirán el nombre y la dirección de su tenedor en el Registro de Acciones, con sujeción a la evidencia de la intención del accionista, que estimen conveniente los directores.
- 16 Los directores enmendarán de inmediato el registro que llevan con ese propósito apenas reciban notificación de cualquier cambio de nombre y dirección de cualquier agente o apoderado que se le haya

dado a la Compañía a efecto de notificar de cualquier aviso información o declaración escrita que tenga que dársele a los accionistas, identificados por referencia al número del certificado de acciones al portador

TRASPASO DE ACCIONES POR CAUSA DE MUERTE Y OTRAS CAUSAS

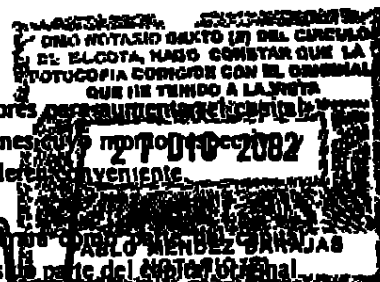
- 17 El representante personal curador o fiduciario, según fuere el caso de un difunto incapaz o quebrado que sea único tenedor de una acción nominativa, será la única persona a quien la Compañía le reconozca título alguno sobre la acción. En el caso de una acción registrada a nombre de dos o más tenedores el sobreviviente o los sobrevivientes, y el representante personal, curador o fiduciario según fuere el caso del difunto, incapaz o quebrado, serán las únicas personas reconocidas por la Compañía como las que tienen título alguno sobre la acción pero ellos no tendrán derecho a ejercer ningún derecho como accionista de la Compañía hasta que hayan procedido como se detalla en los siguientes dos Estatutos
- 18 Cualquier persona que tuviere derecho por operación de la ley o por otra razón a una acción a consecuencia de la muerte, incapacidad o quiebra de cualquier accionista, podrá obtener su registro como accionista luego de presentar las pruebas que razonablemente exijan los directores. La solicitud hecha por cualquiera de tales personas para que se le registre como accionista se considerará para todos los efectos como un traspaso de las acciones del difunto, incapaz o quebrado, y así será tratada la solicitud por los directores.
- 19 Cualquier persona que tenga derecho a una o más acciones a consecuencia de la muerte, incapacidad o quiebra de cualquier accionista, en vez de estar registrada ella misma, podrá solicitar por escrito que alguna persona a ser nombrada por ella sea registrada como el cesionario de tal acción o acciones, y dicha solicitud será asimismo tratada como si fuera una cesión

ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS

- 20 Con sujeción a las disposiciones de la Ley al respecto, los directores podrán, a nombre de la Compañía, comprar, reducir o de cualquier otra forma adquirir cualesquiera de las acciones propias de la Compañía pero únicamente con el excedente o a cambio de nuevas acciones emitidas de igual valor, o por cualquier consideración que ellos estimen apropiada, y podrán cancelar o retener tales acciones como acciones de tesorería. Los directores podrán enajenar cualesquiera acciones que sean consideradas acciones de tesorería, en los términos y condiciones que de tiempo en tiempo ellos determinen. Las acciones podrán ser compradas o de otra forma adquiridas a cambio de nuevas acciones emitidas por la Compañía

VARIACION DEL CAPITAL

- 21 Con sujeción a los términos de cualquier resolución que aprueben los directores por su poder, el capital autorizado de la Compañía, dicho capital aumentado podrá dividirse en acciones cuyos derechos o privilegios (si los hubiere) serán los que los directores consideren conveniente
- 22 Cualquier capital aumentado por la creación de nuevas acciones se considerará como parte del capital autorizado original y estará sujeto a las mismas disposiciones, como si el mismo hubiera sido creado originalmente
- 23 Los directores podrán por resolución
- (a) consolidar y dividir todo o parte del capital autorizado en acciones de un valor mayor que el de las acciones ya existentes
 - (b) cancelar cualesquiera acciones que a la fecha de haberse aprobado la resolución no hayan sido tomadas por nadie o que nadie haya convenido en tomar y disminuir el monto del capital autorizado de la Compañía por el monto de las acciones así canceladas
 - (c) subdividir sus acciones o cualesquiera de ellas en acciones cuyo valor sea menor que aquél fijado por el Pacto Social de la Compañía y de manera que con sujeción a las disposiciones del Artículo



10 de los Estatutos la resolución por la cual se subdivide cualquier acción puede determinar que entre los tenedores de las acciones que resultaren de tal subdivisión una o más de estas acciones, en comparación con la otra u otras acciones, podrán ser preferidas o tener otros derechos especiales o derechos condicionados o diferidos, o estar sujetas a cualesquiera restricciones como la Compañía tenga la facultad de otorgar a las acciones sin emitir o a las nuevas acciones,

- (d) con sujeción a cualquier confirmación o consentimiento requerido por la ley reducir de cualquier manera su capital autorizado y emitido, o cualquier fondo de reserva para la redención de capital o cualquier cuenta de exceso de capital pagado sobre el valor nominal

- 24 En caso de surgir alguna dificultad en cuanto a cualquier consolidación y división bajo este Reglamento los directores podrán resolverla de la manera que consideren más expedita

REUNIONES DE ACCIONISTAS

- 25 Los directores podrán convocar reuniones de los accionistas de la Compañía en las fechas en la forma y en los lugares que éstos consideren necesario o deseable, y dichas reuniones serán convocadas por los directores a petición escrita de los accionistas que tengan más que el cincuenta por ciento (50%) de los votos de las acciones en circulación de la Compañía con derecho a voto
- 26 Se darán por lo menos 7 días de aviso especificando el lugar día y hora de la reunión y de manera general el temario que se va a tratar en la misma en la forma como se menciona más adelante, a las personas cuyos nombres, en la fecha del aviso, aparezcan como accionistas en el Registro de Acciones de la Compañía, y a los agentes o apoderados inscritos de los tenedores de acciones al portador que tengan derecho a votar en la reunión
- 27 Se considerará válidamente celebrada la reunión de accionistas, no obstante haberse celebrado en contravención del Artículo 26 de los Estatutos, si renuncian al aviso de convocatoria de la reunión el noventa por ciento (90%) de los tenedores de las acciones con derecho de asistir y votar en la reunión
- 28 No invalida la reunión la omisión involuntaria de los directores de dar aviso de la reunión a un accionista, o a su agente o apoderado, según sea el caso, o el hecho de que un accionista o su agente o apoderado no haya recibido el aviso

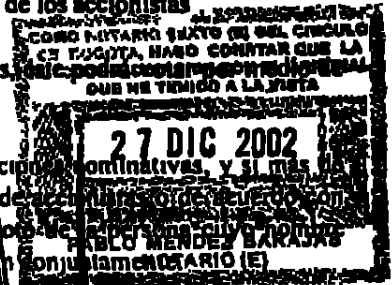
PROCEDIMIENTO EN LAS REUNIONES DE ACCIONISTAS

- 29 No se tramitará ningún asunto en ninguna reunión a menos que haya el quórum requerido en el momento en que la reunión entre en sesión. El quórum consistirá de la presencia personal o por poder del tenedor o tenedores de no menos de un tercio de las acciones de cada clase o serie de acciones con derecho a voto en los asuntos relativos a esa clase o serie, y la misma proporción de los votos de las acciones restantes con derecho a voto
- 30 Si hubiere transcurrido media hora desde la hora prevista para la reunión y no estuviere presente el quórum, la reunión quedará disuelta
- 31 En cada reunión los accionistas presentes escogerán a alguien de su número para que sea el presidente de la reunión. Si por alguna razón los accionistas no pueden escoger al presidente entonces la persona que represente el mayor número de acciones con derecho a voto presente en la reunión la presidirá en calidad de presidente de la reunión y a falta de esta persona la reunión será presidida por el accionista de mayor edad
- 32 El presidente de la reunión podrá con el consentimiento de ésta de tiempo en tiempo y de lugar en lugar aplazar cualquier reunión pero no se gestionará ningún asunto en ninguna reunión aplazada excepto aquéllos que quedaron pendientes en la reunión en que tuvo lugar el aplazamiento

- 33 En cualquier reunión una resolución que se someta a voto se decidirá por simple mayoría de manos levantadas, a menos que (antes o al momento de declararse el resultado de la votación por manos levantadas) exija un escrutinio
- (a) el presidente de la reunión, o
- (b) cualquier accionista o accionistas presentes personalmente o por poder y que represente (o representen) no menos que una décima parte del total de derechos de voto de todos los accionistas con derecho a voto en la reunión
- 34 A menos que se exija tal escrutinio será suficiente una declaración del presidente de la reunión de que la resolución ha sido aprobada mediante votación por manos levantadas y la inclusión de la misma en el libro que contiene las actas de las reuniones de la Compañía, y esto será suficiente evidencia de ello sin la prueba del número o proporción de votos registrados a favor o en contra de tal resolución
- 35 Si se solicita un escrutinio en forma debida, el mismo deberá hacerse de la manera en que lo disponga el presidente de la reunión, y el resultado de tal escrutinio será considerado como la resolución de la reunión en la cual se exigió el escrutinio. La solicitud de que se haga un escrutinio podrá ser retirada
- 36 En caso de que haya igualdad de votos, ya sea por manos levantadas o mediante escrutinio el presidente de la reunión en la que tuviere lugar la votación por manos levantadas o en la que se exigiere el escrutinio, tendrá derecho a un segundo y decisivo voto.

VOTOS DE LOS ACCIONISTAS

- 37 En cualquier reunión de accionistas, ya sea que se vote por manos levantadas o por escrutinio, cada tenedor de una acción con derecho a voto que esté presente personalmente o por poder tendrá un voto por cada acción con derecho a voto de la cual sea tenedor
- 38 Una resolución que haya sido notificada a todos los accionistas que en ese momento tengan derecho al voto y que haya sido aprobada por una mayoría de los votos de aquellos accionistas en la forma de uno o más documentos por escrito o por telex, telegrama, cable u otro medio de comunicación electrónica escrita será, sin la necesidad de ningún aviso, efectiva inmediatamente como resolución de los accionistas
- 39 Si se nombra un comité para cualquier accionista que no esté en sus cabales, éste podrá contar como accionista en su comité
- 40 Si dos o más personas tienen conjuntamente derecho a una acción o a acciones continuativas, y si más de una de tales personas votan en persona o por poder en cualquier reunión de accionistas, sólo una de ellas, de acuerdo con los términos del Artículo 37 de los Estatutos, se contará únicamente el voto de la persona cuyo nombre aparezca primero en el registro de acciones entre dichos tenedores que votan conjuntamente
- 41 Los votos se podrán dar personalmente o por poder
- 42 El documento que nombre al apoderado deberá ser presentado en el lugar señalado para la reunión antes de la hora de la reunión en la que la persona mencionada en dicho documento se propone votar
- 43 El documento que nombre al apoderado deberá estar conforme con lo que el presidente de la reunión acepte como evidencia apropiada de los deseos del accionista que nombra al apoderado
- 44 El documento que nombre al apoderado deberá estar escrito y firmado por el poderdante a menos que éste sea una sociedad anónima u otra clase de entidad legal que no sea uno o más individuos que sean copropietarios, en cuyo caso el documento que nombre al apoderado deberá estar escrito y firmado por un



individuo debidamente autorizado por tal sociedad anónima o entidad legal para suscribir el mismo. El presidente de cualquier reunión en la cual sea emitido un voto por un apoderado así autorizado podrá pedir una copia de tal autorización certificada por notario, la cual deberá ser presentada dentro de los siete días siguientes a dicho requerimiento. o el voto o votos emitido(s) por tal apoderado no será(n) tomado(s) en cuenta. En el caso de un poder otorgado por el tenedor de una acción emitida al portador, bastará con que el poderdante se identifique a sí mismo escribiendo el mismo número de identificación del certificado que deja constancia de las acciones emitidas al portador.

SOCIEDADES ANONIMAS QUE ACTUAN EN LAS REUNIONES MEDIANTE REPRESENTANTES

- 45 Cualquier sociedad anónima u otra clase de entidad legal corporativa que sea accionista de la Compañía podrá, por resolución de sus directores o de cualquier otro ente rector, autorizar a la persona que estime conveniente para que actúe como su representante en cualquier reunión de accionistas o de cualquier clase de accionistas de la Compañía, y la persona así autorizada tendrá derecho a ejercer las mismas facultades a nombre de la sociedad anónima que represente como pudiera ejercerlas esa sociedad anónima si fuera un accionista individual de la Compañía.

DIRECTORES

- 46 Con sujeción a cualquier enmienda posterior para cambiar el número de directores, el número mínimo de directores de la Compañía será de uno y el número máximo de veinte.
- 47 El primer director (o los primeros directores) deberá(n) ser elegido(s) por los suscriptores del Pacto Social. De ahí en adelante, el (los) director(es) será(n) elegido(s) por los accionistas o por el director (si fuere sólo uno), o por los directores, por el término que los accionistas o el director (si fuere sólo uno) o los directores determine(n).
- 48 El director o directores ocupará(n) su(s) cargo(s) hasta que su(s) sucesor(es) asuma(n) su(s) cargo(s) o hasta su repentina muerte, renuncia o remoción.
- 49 Toda vacante que se produzca en la Junta Directiva podrá ser llenada por resolución de los accionistas o del director (si hubiere sólo uno) o de la mayoría de los directores restantes si fuere tal resolución.
- 50 Un director no necesitará poseer acciones, pero sin embargo tendrá derecho a asistir y votar en cualquier reunión de los accionistas y en cualquier reunión separada de los tenedores de cualquier clase de acciones en la Compañía.
- 51 Cualquier director, mediante documento escrito y firmado por él depositado en la Oficina Registrada de la Compañía, podrá de tiempo en tiempo nombrar a otro director o a cualquier otra persona como su suplente. Todo suplente tendrá derecho a que se le notifique de las reuniones de los directores y de asistir y votar como director en cualquier reunión en la cual el director que lo haya nombrado no esté presente personalmente, y de manera general en tal reunión tendrá y ejercerá todas las facultades, derechos, obligaciones y poderes del director que lo haya nombrado. A todo suplente se le considerará como funcionario de la Compañía, y no será considerado como agente del director que lo haya nombrado. Si hubiera demora indebida o dificultad ocasionada al dar el aviso al director de una resolución para la cual se busca su aprobación de acuerdo con el Artículo 76 de los Estatutos, su suplente (si lo hubiere) tendrá derecho a manifestar su aprobación de la misma a nombre de tal director. La remuneración del suplente será pagadera de lo que se le pague al director que lo nombró y consistirá de tal porción de la última remuneración mencionada como se haya acordado entre tal suplente y el director que lo haya nombrado. Un director, por medio de un escrito firmado por él depositado en la Oficina Registrada de la Compañía, podrá en cualquier momento revocar el nombramiento de un suplente que él haya nombrado. Si el director muere o dejara de ejercer el cargo de director, en consecuencia el nombramiento de su suplente cesará y terminará.

- 52 Los directores pueden por resolución, fijar los emolumentos de los directores con respecto a los servicios prestados o a prestarse a la Compañía en cualquier calidad. A los directores también se les podrán pagar otros gastos, tales como viáticos gastos de hoteles u otros en los que incurran debidamente para ir a y regresar de reuniones de directores o de cualquier comité de los directores o reuniones de los accionistas, o en conexión con los asuntos de la Compañía, tal cual se aprueben por resolución de los directores
- 53 Cualquier director que a solicitud vaya o resida en el extranjero por cualesquiera objetos de la Compañía o que preste servicios que en la opinión de los directores van más allá de los deberes ordinarios de un director, se les podrá pagar tal remuneración adicional (ya sea en forma de salario, comisión participación en ganancias u otra forma) tal cual se apruebe por resolución de los directores
- 54 La Compañía podrá pagar al director que a solicitud de la Compañía desempeñe un cargo (incluyendo el de director), o que preste servicio en cualquier sociedad en la que la Compañía tenga algún interés tal remuneración adicional (ya sea en forma de salario comisión participación en ganancias u otra forma) con respecto a tal cargo o servicios como sea aprobada por resolución de directores.
- 55 El cargo de director estará vacante si el director
- (a) se le remueve del cargo por resolución de los accionistas o por resolución de los directores, o
 - (b) queda en bancarrota o hace cualquier arreglo o componendas en términos generales con sus acreedores, o
 - (c) pierde la razón, o su salud es tan frágil que lo incapacite para manejar sus asuntos, o
 - (d) renuncia a su cargo mediante aviso escrito a la Compañía
- 56
- (a) Un director podrá ocupar cualquier cargo o posición remunerada en la Compañía (excepto el de auditor) conjuntamente con su cargo de director y podrá actuar en calidad de profesional para la Compañía en los términos en que los directores dispongan en cuanto a remuneración y a otros asuntos.
 - (b) Un director podrá ser o llegar a ser director o dignatario de, o de otra manera tener algún interés en cualquier otra sociedad promovida por la Compañía, o en la cual la Compañía pueda tener algún interés, como accionista o en cualquiera otra calidad, y tal director no tendrá que rendir cuenta por cualquier remuneración u otros beneficios recibidos, como director o dignatario o por su interés en la otra sociedad. Los directores podrán igualmente ejercer facultades de voto conferidas por las acciones en cualquier otra sociedad tenida o poseída por la Compañía, de la forma y manera en que en todo respecto ellos consideren conveniente, incluyendo el ejercicio de dichas facultades en favor de cualesquier resoluciones que los nombren, o a cualquiera de su número, como directores o dignatarios de tal otra sociedad, o votando por o disponiendo el pago de remuneración a los directores o dignatarios de tal otra sociedad. Un director podrá votar en favor del ejercicio de dicho derecho al voto de la forma antes mencionada aun cuando sea o esté a punto de ser director o dignatario de la otra sociedad y siendo tal de cualquier otra manera esté o pudiera estar interesado en el ejercicio de dicho derecho al voto en la forma antes mencionada
 - (c) Ningún director quedará descalificado por motivo de su cargo para celebrar contratos con la Compañía, ya sea como vendedor, comprador u otra forma, ni será anulado tal contrato o acuerdo celebrado por la Compañía o a nombre de ella en el que cualquier director esté en cualquier forma interesado ni tampoco el director que esté celebrando el contrato o que esté interesado en ello estará obligado a rendir cuenta a la Compañía de cualquier ganancia realizada por tal contrato o acuerdo por razón de que dicho director ocupe ese cargo o por la relación fiduciaria así establecida. Todo director deberá declarar la naturaleza de su interés en la reunión de directores en la cual el asunto de celebrar el contrato o acuerdo se tome en consideración por primera vez, y

si el director en la fecha de dicha reunión no estaba interesado en el contrato o acuerdo propuesto, o llegara a estar interesado en un contrato o acuerdo después de que éste se haya hecho inmediatamente después de haberse interesado le deberá avisar a la Compañía por escrito del hecho y naturaleza de su interés. Un aviso general que haga un director a los directores de la Compañía informando que es accionista de una firma o sociedad específica y que se le deberá considerar interesado en cualquier contrato o transacción que pudiera después de la fecha del aviso, efectuarse con tal firma o sociedad será suficiente declaración de interés en relación con dicho contrato o transacción con dicha firma o sociedad (si dicho director diera este aviso en una reunión de directores o diera los pasos razonables para asegurarse que este mismo sea presentado y leído en la próxima reunión de directores después de su entrega) Un director podrá ser incluido como parte del quórum en relación a una moción respecto a cualquier contrato o acuerdo que él celebre con la Compañía, o en el cual él esté interesado según lo anteriormente indicado y podrá votar sobre dicha moción

DIGNATARIOS

- 57 Los directores de la Compañía podrán, mediante resolución de los directores, nombrar a los dignatarios de la Compañía cuando lo consideren necesario y conveniente y tales dignatarios podrán consistir en un Presidente, uno o más Vicepresidentes, un Secretario y un Tesorero, y cualesquiera otros dignatarios que de tiempo en tiempo se estime conveniente. Los dignatarios tendrán las obligaciones que se establezcan al momento de su nombramiento, con sujeción a cualquier modificación de tales obligaciones que sean establecidas por los directores posteriormente, pero a falta de cualquier asignación específica de obligaciones, será responsabilidad del Presidente administrar los asuntos diarios de la Compañía, de los Vicepresidentes, actuar en ausencia del Presidente por orden de edad, pero de toda forma deberán ejecutar las tareas que le sean delegadas por el Presidente; del Secretario, mantener los registros, libros de actas y otros libros de la Compañía (que no sean los financieros) y asegurarse de cumplir con todos los requisitos de procedimiento impuestos a la Compañía por la ley pertinente, y del Tesorero, ser responsable por los asuntos financieros de la Compañía
- 58 Cualquier persona podrá tener más de un cargo y ningún dignatario necesitará ser director o accionista de la Compañía. Los dignatarios se mantendrán en su cargo hasta que sean removidos o hasta que hayan nombrado un sucesor o no
- 59 Cualquier dignatario que sea una entidad legal podrá nombrar a cualquier persona como su representante debidamente autorizado, con el propósito de representarlo y de efectuar las operaciones de cualesquier asuntos de los dignatarios

COPIA DE LA ACTA DE LA REUNION DE DIRECTORES DE LA COMPAÑIA, QUE SE LE ENTREGA A LA NOTARIA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE ENVIADO A LA OFICINA

27 JUL 2002

PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO (E)

FACULTADES DE LOS DIRECTORES

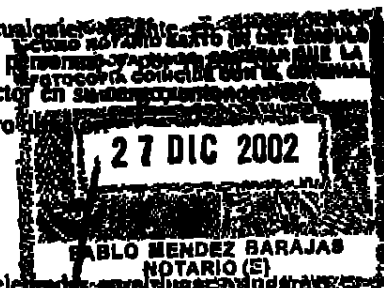
- 60 Los negocios de la Compañía serán administrados por los directores, quienes podrán pagar todos los gastos incurridos con anterioridad a y en relación con la formación y registro de la Compañía, y quienes podrán ejercer todas las facultades de la Compañía que la Ley o estos Estatutos no requieran que sean ejercidas por los accionistas, con sujeción a cualquier delegación de tales facultades según lo autoricen estos Estatutos y a los requisitos que sean establecidos mediante resolución de los accionistas, pero no prevalecerá ningún requisito establecido por resolución de los accionistas si es inconsistente con estos Estatutos, ni dicho requisito invalidará ningún acto previo de los directores que hubiese sido válido si tal requisito no se hubiese establecido
- 61 Los directores podrán confiarle y conferirle a cualquier director o dignatario cualesquiera facultades que ellos puedan ejercer, bajo los términos y condiciones y con las restricciones que consideren apropiadas y ya sea colateralmente con o a exclusión de sus propias facultades, y de tiempo en tiempo podrán revocar, retirar, alterar o variar todas las facultades o cualesquiera de ellas. Los directores podrán delegar cualesquiera de sus facultades a los comités que consistan del miembro o de los miembros de su grupo

como consideren conveniente cualquier comité así formado deberá acatar cualquier reglamento que le sea impuesto por los directores en el ejercicio de los poderes así delegados

- 62 De tiempo en tiempo y en cualquier momento, los directores podrán nombrar mediante poder a cualquier compañía firma o persona o grupo de personas ya sean éstos nombrados directa o indirectamente por los directores para que sea(n) el(los) apoderado(s) de la Compañía para dichos propósitos y con las facultades poderes y discreciones (sin exceder aquellos investidos en los directores o ejercidos por ellos bajo estos Estatutos) y por el período y con sujeción a las condiciones que ellos consideren conveniente, y cualesquiera de dichos poderes podrán contener las disposiciones para la protección y conveniencia de las personas que traten con cualquiera de dichos apoderados que los directores consideren conveniente, y podrán también autorizar a cualquiera de dichos apoderados para que delegue todas o cualesquiera facultades poderes y discreciones con las que haya sido investido
- 63 Cualquier director que sea una entidad legal podrá nombrar a cualquier persona como su representante debidamente autorizado con el fin de que lo represente en las reuniones de los directores y para gestionar cualquier negocio de los directores
- 64 Los directores están autorizados para abrir y operar cuentas bancarias con bancos compañías de corredores, instituciones de ahorros y/o de préstamos, institutos de créditos o cualesquiera instituciones similares, de su preferencia, en cualquier parte del mundo. Todos los cheques, pagarés, giros letras de cambio y otros documentos negociables y todos los recibos por dineros pagados a la Compañía deberán ser firmados, girados, aceptados, endosados o de otra forma suscritos, según fuere el caso, en la manera en que de tiempo en tiempo determinen por resolución los directores.
- 65 Los directores podrán ejercer todas las facultades de la Compañía para pedir dinero en préstamo y para hipotecar o gravar sus propiedades, bienes y capital no emitido, o cualquier parte de éstos, para emitir certificados de obligación, obligaciones en forma de acciones y otros valores cada vez que se pida dinero en préstamo o como garantía por cualquier deuda, responsabilidad u obligación de la Compañía o de terceros.
- 66 Los directores que continúen en sus cargos podrán actuar, no obstante cualquier otra disposición, excepto que si el número de directores hubiese sido fijado en dos o más personas y por lo tanto quedara vacantes que hayan ocurrido entre los directores quedara solamente un director en su cargo, éste estará autorizado para actuar por sí solo únicamente con el fin de nombrar otro

FORMA DE PROCEDER DE LOS DIRECTORES

- 67 Las reuniones de los directores y de cualquier comité de directores serán celebradas en cualquier lugar que decidan los directores
- 68 Los directores podrán elegir al presidente de sus reuniones y determinar el período por el cual éste se mantendrá en el cargo, pero si no se elige tal presidente o si en cualquier reunión el presidente no estuviere presente a la hora convenida para celebrarla, los directores que estén presentes podrán escoger uno de sus miembros para que sea el que presida la reunión
- 69 Los directores podrán reunirse para tramitar asuntos, aplazar y de otra forma reglamentar sus reuniones según lo consideren conveniente Las dudas que surjan en cualquier reunión serán decididas por mayoría de votos, en caso de empate, el presidente tendrá un segundo voto o voto decisivo Un director podrá en cualquier momento convocar una reunión de directores Si la Compañía sólo tuviere un director no serán aplicables las disposiciones que siguen más adelante sobre las reuniones de los directores sino que dicho director único tendrá pleno poder para representar y actuar por la Compañía en todos los asuntos y en vez de un acta de reunión, éste deberá registrar por escrito y firmar una nota o memorándum de todos los

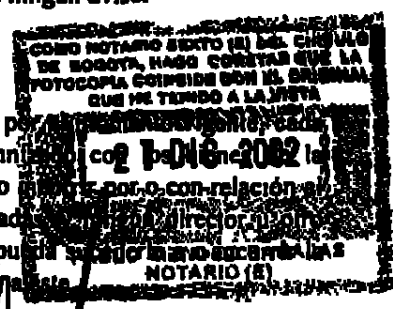


asuntos que requieran una resolución de los directores. Dicha nota o memorándum constituirá evidencia suficiente de dicha resolución para todos los fines.

- 70 A un director se le dará no menos de siete días de aviso de convocatoria de una reunión de directores
- 71 No obstante el Artículo 70 anterior, una reunión de directores que se celebre contraviniendo tal disposición será válida si una mayoría de los directores con derecho a voto en la reunión ha renunciado al aviso de convocatoria de la reunión
- 72 El hecho inadvertido de que no se le haya dado aviso a un director de la convocatoria de una reunión o el hecho de que un director no haya recibido el aviso, no invalidará la reunión
- 73 Una reunión de directores estará debidamente constituida para todos los fines si al inicio de la misma están presentes en persona o por suplente, no menos de un tercio del número total de directores, con un mínimo de dos.
- 74 Si a la media hora de la hora designada para una reunión no hubiera el quórum reglamentario, la reunión quedará disuelta.
- 75 Uno o más de los directores o de cualquier comité de directores podrán participar en una reunión de directores o de comité de directores por medio de un teléfono de conferencias o equipo de comunicación similar que permita a todas las personas que participan en dicha reunión oírse unas a otras al mismo tiempo. La participación por dichos medios se considerará como asistencia en persona a la reunión
- 76 Una resolución aprobada por una mayoría de directores que durante ese tiempo tengan derecho a recibir el aviso de convocatoria de una reunión de directores o de un comité de directores, y que adopte la forma de uno o más documentos escritos o por telex, telegrama, cable u otro medio de comunicación electrónica escrita será tan válida y efectiva como si ésta hubiera sido adoptada en una reunión de directores o de dicho comité de directores debidamente convocada y celebrada, sin la necesidad de ningún aviso.

INDEMNIZACION

- 77 Con sujeción a las disposiciones de la Ley y de cualquier otra ley que esté por promulgarse, cada director u otro funcionario de la Compañía tendrá derecho a ser indemnizado por la Compañía contra cualesquiera pérdidas u obligaciones que él pudiera sufrir o incurrir por o con relación al cumplimiento de las obligaciones de su cargo, o por otras causas relacionadas con el cargo. El director u otro funcionario será responsable por cualquier pérdida, daño o infortunio que pueda sufrir o incurrir en el cumplimiento de las obligaciones de su cargo o con relación a esta Compañía.



SELLO

- 78 Los directores dispondrán la custodia segura del sello social de la Compañía. Cada vez que el sello social sea fijado a un documento será testigo un director o cualquier otra persona que de tiempo en tiempo sea autorizada con ese fin por los directores. Los directores podrán disponer de un facsímil del sello social y aprobar la firma de cualquier director o persona autorizada que pudiera ser reproducida por impresión u otros medios en cualquier documento y ésta tendrá el mismo valor y validez que si el sello hubiese sido fijado a dicho documento y el mismo hubiese sido firmado como aquí se detalló antes.

DIVIDENDOS Y RESERVAS

- 79 Los directores podrán por resolución declarar dividendos, pero no se declararán ni pagarán dividendos a menos que provengan del excedente, y solamente si los directores determinan que inmediatamente después del pago del dividendo

- (a) la Compañía podrá cumplir con sus obligaciones a medida que éstas vengán durante el curso ordinario de sus negocios, y
- (b) el valor a realizar de los bienes de la Compañía no será menor que la suma total de sus obligaciones a excepción de los impuestos diferidos según aparecen en los libros de contabilidad y su capital
- 80 Los dividendos podrán ser declarados y pagados en dinero acciones u otros bienes
- 81 Para el cálculo del excedente con el fin de resolver la declaración y pago de un dividendo los directores podrán incluir en sus cálculos la apreciación neta no realizada de los bienes de la Compañía
- 82 Los directores podrán de tiempo en tiempo pagarle a los accionistas los dividendos provisionales que a los directores les parezcan justificados por el excedente de la Compañía
- 83 Con sujeción a los derechos de los tenedores de acciones que tengan derechos especiales en cuanto a dividendos, todos los dividendos serán declarados y pagados de acuerdo al valor a la par de las acciones emitidas, excluyendo aquellas acciones que la Compañía retenga como acciones de tesorería a la fecha de la declaración del dividendo
- 84 Antes de recomendar cualquier dividendo, los directores podrán reservar, de las ganancias de la Compañía, las sumas que consideren apropiadas como reserva o reservas, las cuales serán aplicables, a discreción de los directores, para enfrentar contingencias o para cualquier otro propósito al cual podrían ser aplicadas debidamente las ganancias de la Compañía, y pendiente de tal aplicación, podrían también a su discreción emplearse ya sea en el negocio de la Compañía o ser invertidas en las inversiones que de tiempo en tiempo los directores consideren apropiadas.
- 85 Si varias personas están registradas como tenedores conjuntos de cualquier acción, cualquiera de ellos podrá dar recibo efectivo por cualquier dividendo u otros dineros pagaderos por la acción o con respecto a ella.
- 86 En el caso de acciones emitidas al portador, los directores podrán disponer como notario público en el círculo de la jurisdicción correspondiente para LA PRESENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN QUE SE TENDrá EN CUENTA de tal dividendo, talonario o comprobante será evidencia del derecho a recibir el dividendo en la misma forma y al mismo grado que la presentación del certificado mismo. Al momento de la presentación de tal talonario o comprobante, los directores podrán emitir los talonarios o comprobantes adicionales que se requieran para permitirle al tenedor de éstos el recibo de los dividendos subsiguientes.
- 87 El aviso de cualquier dividendo que pudiera haber sido declarado se dará a cada accionista en la forma que se menciona más adelante y todos los dividendos no reclamados tres años después de haber sido declarados podrán ser reclamados por los directores para beneficio de la Compañía.
- 88 Ningún dividendo devengará intereses en contra de la Compañía

LIBROS Y REGISTROS

- 89 La Compañía deberá llevar las cuentas y registros que los directores consideren necesarios o deseables para reflejar la situación financiera de la Compañía.
- 90 La Compañía deberá llevar actas de todas las reuniones de directores accionistas, comités de directores comités de dignatarios y comités de accionistas, y copias de todas las resoluciones que hayan sido aprobadas por los directores, accionistas comités de directores, comités de dignatarios y comités de accionistas

- 91 Los libros, registros y actas requeridos por los Artículos 89 y 90 deberán ser llevados en la oficina registrada de la Compañía o en cualquier otro lugar que los directores determinen y estarán abiertos a la inspección de los directores en todo momento
- 92 De tiempo en tiempo los directores deberán determinar hasta qué punto, en qué fechas y lugares y bajo qué condiciones o reglas pueden o no los libros, registros y actas de la Compañía o cualesquiera de ellos, estar abiertos a la inspección de los accionistas que no sean directores, pero ningún accionista (que no sea director) tendrá derecho alguno a inspeccionar ningún libro registro acta o documento de la Compañía, a menos que ese derecho le sea confiado por ley o esté autorizado por resolución de los directores

AUDITORIA

- 93 Los directores podrán, por resolución, ordenar que las cuentas de la Compañía sean examinadas por un auditor o por auditores nombrados por ellos, cuya remuneración será la que de tiempo en tiempo convengan los directores.
- 94 El auditor podrá ser un accionista de la Compañía, pero ningún director o dignatario será elegible mientras esté desempeñando su cargo.
- 95 Todo auditor de la Compañía tendrá en todo momento el derecho de acceso a los libros de contabilidad y a los comprobantes de la Compañía, y tendrá derecho exigir de los dignatarios de la Compañía toda la información y las explicaciones que él considere necesarias para la ejecución de sus obligaciones
96. El informe del auditor deberá adjuntarse a las cuentas sobre las cuales se esté rindiendo el informe y el auditor tendrá derecho a recibir aviso de y asistir a cualquier reunión en la cual se vaya a presentar el Estado de Ganancias y Pérdidas y el Balance General de la Compañía

AVISOS

- 97 Cualquier aviso, informe o declaración escrita que haya que darle a los accionistas
- (a) en el caso de accionistas que tengan acciones nominativas, por correo (correo aéreo si estuviere disponible) dirigido a cada accionista a la dirección indicada en el Registro de Acciones
- (b) en el caso de accionistas que tengan acciones emitidas al portador
- (i) por correo (correo aéreo si estuviere disponible) dirigido al agente o al tenedor de las acciones (siendo éste último identificado por el número del certificado de acciones), o
- (ii) a falta de una dirección para las notificaciones o si el aviso, información o declaración escrita no pudiere ser notificado por cualquier otra razón este aviso información o declaración escrita, deberá ser publicado en la Gaceta y en uno o más periódicos que se publican o que circulan en las Islas Vírgenes Británicas y en un periódico del lugar donde la Compañía tenga su oficina principal
- 98 Con respecto a cualquier acción nominativa a la cual tengan derecho conjuntamente varias personas, todos los avisos que haya que darle a los accionistas se le darán a la primera de las personas cuyo nombre aparezca primero en el registro de acciones y el aviso dado en esa forma será suficiente aviso para todos los tenedores de dicha acción
- 99 Cualquier aviso, si fuere notificado por correo se considerará como notificado dentro de los diez días siguientes a su envío, y para probar tal notificación será suficiente probar que la carta que contiene el aviso fue debidamente dirigida y depositada en el correo

FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES

- 100 Los directores podrán establecer y mantener o procurar el establecimiento y mantenimiento de cualesquier fondos de pensiones o jubilaciones con fondos que no provengan de contribuciones para el beneficio de y podrán dar o procurar que se den donaciones, gratificaciones pensiones asignaciones o emolumentos a cualesquier personas que están o que estuvieron en algún tiempo empleadas o al servicio de la Compañía o de cualquier compañía que fuera subsidiaria de la Compañía, o que esté aliada o asociada con la Compañía o de cualquier otra compañía de las antes mencionadas, o que tengan o hayan tenido algún empleo o cargo remunerado en la Compañía o en tal otra compañía, o a cualesquier personas en cuyo bienestar la Compañía o cualesquiera de las otras compañías está o en cualquier tiempo ha estado interesada y a las esposas, viudas, familias y dependientes de cualesquiera de tales personas, y podrán pagar o contribuir al pago del seguro de cualesquiera de las personas antes mencionadas, y podrán hacer cualesquiera de los actos antes mencionados ya sea sola o conjuntamente con cualesquiera de las compañías antes mencionadas. El director que tenga cualesquiera de tales empleos o cargos tendrá derecho a participar en y a retener para su propio beneficio cualesquiera de tales donaciones, gratificaciones, pensiones, asignaciones o emolumentos

LIQUIDACION

- 101 Si hubiere que liquidar la Compañía, el Liquidador podrá, de acuerdo con una resolución de los accionistas, dividir entre los accionistas en numerario o en especie todos o una parte de los haberes de la Compañía (consistan éstos en bienes de la misma clase o no) y podrá con tal fin fijar el valor que considere justo de cualesquier bienes que vayan a ser divididos de la manera antes mencionada, y podrá determinar la forma en que dicha división se llevará a cabo entre los accionistas o diferentes clases de accionistas. El Liquidador podrá traspasar todos los haberes o parte de ellos, según el Liquidador lo considere conveniente, a fiduciarios con base en fideicomisos establecidos para beneficio de los contribuyentes, pero de manera que ningún accionista esté obligado a aceptar ninguna acción u otro valor de la Compañía, ni ninguna obligación

ARBITRAJE

- 102 Cuando quiera que surja cualquier desacuerdo entre la Compañía por una parte y los accionistas, sus albaceas, administradores o cesionarios por otra parte, tocante a la interpretación o construcción o a la incidencia o consecuencias de estos Estatutos o de la Ley, o a cualquier violación u otra cosa referente a las premisas o a estos Estatutos, o a cualquier Ley o Ordenanza que afecte la Compañía, o a cualquiera de los asuntos de la Compañía, tal desacuerdo salvo que las partes convengan en referir el mismo a un solo arbitrador, deberá ser referido a dos (2) arbitradores, siendo cada uno escogido por cada una de las partes en desacuerdo y los arbitradores deberán, antes de entrar a considerar lo referido, nombrar un árbitro
- 103 Si cualquiera de las partes de la referencia dejare de nombrar un arbitrador, ya sea originalmente o a manera de sustitución (en caso de que el arbitrador nombrado muera no tuviera capacidad para actuar o se rehusara a actuar), durante los diez (10) días siguientes al aviso de que debe nombrar al mismo la otra parte podrá nombrar un arbitrador para que actúe en lugar del arbitrador de la parte que incumplió

ENMIENDA DE LOS ESTATUTOS

- 104 La Compañía podrá alterar o modificar las condiciones contenidas en estos Estatutos tal cual fueron redactadas originalmente o como quedaran enmendadas de tiempo en tiempo por resolución de los accionistas o de los directores

23

NOSOTROS, MOSSACK FONSECA & CO. (B.V.I.) LTD., de P.O. Box 3136, Road Town, Tortola, British Virgin Islands, con el fin de constituir una Compañía Internacional de Negocios bajo las leyes de las Islas Virgenes Británicas por este medio suscribimos nuestro nombre a estos Estatutos.

NOMBRE, DIRECCION Y DESCRIPCION DEL SUSCRITOR

MOSSACK FONSECA & CO. (B.V.I.) LTD.

Akara Bldg.
24 De Castro Street
Wickhams Cay I
Road Town, Tortola
British Virgin Islands

Compañía Fiduciaria

(fdo.) (ilegible)

Amjel Flax-Solomon
Subsecretaria

FECHADO este día 28 de noviembre de 2000.

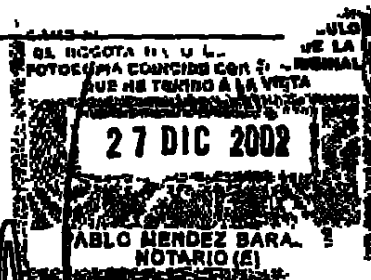
TESTIGO de la firma anterior

(fdo.) (ilegible)

Dawnalee Hodge

Wickhams Cay I
Road Town, Tortola
British Virgin Islands

Secretaria



LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. Panamá, 28 DE NOVIEMBRE DE 2000

